



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

Miércoles, 26 de marzo de 2008

Núm. 58

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

### SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

#### Precio (€)

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| Anual                          | 130,00 |
| Semestral                      | 70,20  |
| Trimestral                     | 36,70  |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,65   |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90   |

### ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| Chozas de Abajo .....                   | 5  |
| Villadangos del Páramo .....            | 6  |
| Gordaliza del Pino .....                | 6  |
| Fabero .....                            | 6  |
| Rioseco de Tapia .....                  | 7  |
| Villadecanes — Toral de los Vados ..... | 7  |
| Santa Marina del Rey .....              | 7  |
| Llamas de la Ribera .....               | 9  |
| Riego de la Vega .....                  | 9  |
| Garrafe de Torío .....                  | 10 |
| Villaturiel .....                       | 12 |
| Villaquilambre .....                    | 13 |

#### Juntas Vecinales

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Antimio de Arriba .....       | 13 |
| Villafañe .....               | 14 |
| Villabalter .....             | 14 |
| Zalamillas .....              | 14 |
| Villoria de Órbigo .....      | 18 |
| Benamariel .....              | 20 |
| San Pedro de las Dueñas ..... | 20 |
| Soguillo del Páramo .....     | 20 |
| Ferreras del Puerto .....     | 21 |

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Castriello del Condado .....   | 21 |
| Santa Colomba de Curueño ..... | 21 |
| Villaverde de Arriba .....     | 21 |
| Palacio de Valdellorma .....   | 21 |
| Riosequino de Torío .....      | 21 |
| Villómar .....                 | 22 |

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Delegación Territorial de León                              |    |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... | 22 |

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Tesorería General de la Seguridad Social

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Dirección Provincial de León |    |
| Anuncios .....               | 23 |

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

|                           |    |
|---------------------------|----|
| Número uno de León .....  | 31 |
| Número dos de León .....  | 31 |
| Número tres de León ..... | 31 |
| Número uno de Vigo .....  | 32 |

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

|                    |    |
|--------------------|----|
| Los Payuelos ..... | 32 |
|--------------------|----|

### ANUNCIOS URGENTES

|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| Ayuntamiento de Murias de Paredes ..... | 32 |
|-----------------------------------------|----|

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PROGRAMADORES FUNCIONARIOS/AS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión de dos plazas de programadores funcionarios/as correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, de acuerdo con las siguientes

### BASES

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

**Primera.- Número y denominación de las plazas.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Público de 2006 de esta Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:



Número total de plazas: 2

Grupo: C.

Subgrupo: C.I.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales/Cometidos especiales.

*Segunda.- Requisitos de participación.-*

Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario se entenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

*Tercera.- Presentación de solicitudes.-*

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 12,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones y bonificaciones.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%.

(Se justificará con certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido.)

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral por la Administración pública provincial, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

(Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o, en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.)

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

*Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.-*

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del art. 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Auxiliar Administrativo, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

*Quinta.- Contenido de las pruebas.-*

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

5.3.- Fase de Concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la categoría de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 3 puntos:

- Por Diplomado Universitario 1,75 puntos

- Por Licenciado, Ingeniero o Arquitecto 1,25 puntos

5.4.- Fase de Oposición: Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

- Ejercicio Primero

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a un cuestionario relativo al temario contenido en el Programa de estas Bases. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

- Ejercicio Segundo

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a un cuestionario relativo al temario contenido en los Bloques II "Informática Básica" y III "Temas Específicos" del Programa de estas Bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas, calificándose de 0 a 10 puntos.

- Ejercicio Tercero

Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, de un supuesto práctico.

Para la resolución del supuesto, el Tribunal podrá proponer a los aspirantes la posibilidad de elegir una, entre varias opciones tecnológicas distintas correspondientes a diferentes dominios del conocimiento en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, relacionada con las materias que figuran en el Programa.

Este ejercicio será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

Sexta.- *Publicación de listas.-*

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una por el turno de promoción interna, otra por el ordinario y otra por el de personas con discapacidad, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los distintos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes que opten por los diferentes turnos se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los turnos tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en los distintos turnos, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- *Tribunal calificador.-*

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

Cuatro funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

- Secretario:

Un funcionario de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado anterior, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la Convocatoria.

7.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

7.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- *Sistema de calificación.-*

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### *Novena.- Relación de aprobados.-*

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos.

9.2.- El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Programador.

#### *Décima.- Orden de actuación.-*

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

#### *Undécima.- Presentación de documentación.-*

11.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

11.2.- Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Espec./Com.espec., dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

*Duodécima.- Prestación de servicio.-* Los opositores aprobados prestarán servicio en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

*Decimotercera.- Publicación.-* Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

*Decimocuarta.- Normativa reguladora.-* En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

*Decimoquinta.- Norma final.-* La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## PROGRAMA

Bloque I.- Temas Generales.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales.

Tema 2.- El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y Organización territorial.

Tema 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 5.- La Organización Municipal : Concepto, clases de órganos, competencias, otras Entidades Locales Asociativas.

Tema 6.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Deberes de los funcionarios.

Tema 8.- Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. Derechos de contenido económico y no económico.

Tema 9.- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.

Tema 10.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Bloque II.- Informática Básica.

Tema 1.- Elementos funcionales de un ordenador: unidades de E/S, memoria y unidad aritmético-lógica. Estructuras de interconexión.

Tema 2.- Representación y comunicación de la información en un ordenador. Operaciones lógicas y aritméticas.

Tema 3.- El microprocesador: estructura y tipos. Funcionamiento y comunicaciones.

Tema 4.- La memoria principal: características y tipos. Jerarquías de memorias. La memoria caché. Memoria virtual

Tema 5.- Periféricos. Tipos y conexión al ordenador. Sistemas de almacenamiento externos.

Tema 6.- Organización lógica de datos I. Estructuras estáticas.

Tema 7.- Organización lógica de datos II. Estructuras dinámicas.

Tema 8.- Ficheros de datos. Concepto. Estructura. Operaciones sobre ficheros. Organización y acceso. Tipos según su uso.

Tema 9.- Ordenación y búsqueda. Introducción, concepto y algoritmos. Búsquedas recursivas.

Tema 10.- Sistemas operativos I. Evolución y características fundamentales.

Tema 11.- Sistemas operativos II. Gestión de procesos.

Tema 12.- Sistemas operativos III. Gestión de la memoria principal.

Tema 13.- Lenguajes de programación. Concepto de algoritmo y programa, tipos de lenguajes. El proceso de compilación.

Tema 14.- Programación modular. Concepto. Procedimientos y funciones. Parámetros formales y reales. Ámbito de las variables. Recursividad. Librerías.

Tema 15.- Programación orientada a objetos. Concepto. Objetos. Clases. Encapsulación y Ocultación. Herencia y polimorfismo. Principales lenguajes.

Tema 16.- Diseño de interfaz de usuario. Definición y tipos (interfaces CUI, interfaces de menús, interfaces GUI, interfaces OOUI). Fases en el diseño de interfaces.

Tema 17.- Sistemas de Bases de datos. Definición. Independencia de los datos. Limitaciones de sistemas de archivos tradicionales.

Tema 18.- Lenguaje SQL. Definición. Manipulación y control de datos. Transacciones de la base de datos.

Tema 19.- Redes de área local. Características. Topologías de red. Coordinación de la comunicación: Control de acceso al medio. Dispositivos de interconexión.

Tema 20.- Comunicaciones. Medios de transmisión guiados. Medios de transmisión no guiados. Tarjetas de red, cables y conectores.

Tema 21.- Internet. Introducción. Principios de funcionamiento y arquitectura. Servicios ofrecidos. Modos de conexión.

Bloque III.- Temas específicos.

Tema 1.- Instrucciones para el empadronamiento de ciudadanos. Especial consideración de ciudadanos extranjeros y marginados.

Tema 2.- Gestión del padrón en las entidades locales: altas y modificaciones.

Tema 3.- Gestión de las bajas padronales por parte de las entidades locales.

Tema 4.- Tramitación de la comunicación, información y certificaciones del padrón de habitantes. Custodia y revisión del padrón por parte de las Entidades Locales.

Tema 5.- La oficina del censo electoral: Competencias. Gestión del censo electoral.

Tema 6.- Obtención anual de cifras de población por parte de las entidades locales. Revisión anual del padrón municipal.

Tema 7.- Comunicación de información entre INE-Ayuntamientos. Ficheros de intercambio llevados a cabo en la gestión municipal del padrón local.

Tema 8.- La gestión del censo canino en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Diseño de una estructura de almacenamiento de información.

Tema 9.- La protección de datos en la actividad pública: obligaciones de las entidades locales. Órganos de vigilancia y control.

Tema 10.- Ficheros de datos de carácter personal en los Ayuntamientos. Ficheros necesarios.

Tema 11.- Ficheros de datos de carácter personal en los Ayuntamientos. Ficheros comunes.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a 13 de marzo de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2213

\* \* \*

Observada omisión en el Anuncio de Cobranza en Período Voluntario del Primer Semestre del ejercicio 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 52, de 14 de marzo de 2008, se procede a su corrección:

En las Entidades Locales cuyo cobro tiene asignada la Demarcación Recaudatoria de León debe añadirse el siguiente texto:

Campazas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2008.

León, 14 de marzo de 2008.-El Vicetesorero, Augusto Julio Herrero Sanz. 2175

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CHOZAS DE ABAJO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 13 de marzo de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector "El Páramo" de la localidad de Cembranos, suscrito por los Arquitectos don Juan Carlos Ruíz Martín y Encina Blanco Díaz, a instancia de don Cayetano Franco Juan en nombre y representación de Lancrom Construcciones SL transcribiéndose la parte resolutive del mencionado acuerdo:

"... Se acordó:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, y sus anexos 1,2 y 3 del Sector "El Páramo" de la localidad de Cembranos, suscrito por los Arquitectos don Juan Carlos Ruíz Martín y Encina Blanco Díaz, a instancia de don Cayetano Franco Juan en nombre y representación de Lancrom Construcciones SL, que comprende las determinaciones sobre reparcelación y urbanización.

2.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Lancrom Construcciones SL, recordándole la obligación de, una vez firme el

presente acuerdo en vía administrativa, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

5.- Tener por elegido como sistema de actuación el de concierto, asumiendo el papel de urbanizador la entidad Lancrom Construcciones SL, en su condición de propietario único de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación del Sector "El Páramo" en Cembranos, en los términos y con las condiciones señaladas en los artículos 191 y 235 del Decreto Autonómico 22/04, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

6.- Respecto a la Urbanización tener por reconocida la habilitación para el inicio de las obras de urbanización y, en cuanto a la reparcelación, por producidos los efectos previstos en el art. 252.4 del Decreto Autonómico 22/04, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

7.- Depositar una garantía por importe de 273.002,80 euros (doscientos setenta y tres mil dos euros y ochenta céntimos) en el plazo de una mes, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, según se determina en el informe del Arquitecto Municipal, con advertencia de lo dispuesto en el artículo 202.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

8.- Imposición al promotor de la ejecución del soterramiento de la línea de alta tensión entre los apoyos 69 y 73, en la primera fase de las obras de urbanización, estando condicionada la primera recepción parcial de la urbanización que se solicite, y las licencias de primera ocupación, a que esté ejecutada esta infraestructura.

9.- En la prolongación de los viales que conectan el sector con el suelo rústico, se deberá prolongar los trazados de todas las instalaciones urbanas hasta el límite del sector, con objeto de facilitar futuras conexiones, debiendo finalizar todas las instalaciones en arqueta o pozo de enlace.

La parcela 113 j 2) no tiene edificabilidad, y por lo tanto, no se podrá traspasar la misma a la parcela 113 j 1).

10.- Imposición al promotor de realizar durante la ejecución de la obra, ensayos de control de calidad realizados por OCT, como mínimo, densidades de compactación de subbases; densidad, calidad y espesores de aglomerados asfálticos; estanqueidad y presión red de abastecimiento y estanqueidad redes de saneamiento.

Chozas de Abajo, 14 de marzo de 2008.-El Alcalde, Roberto López Luna.

2180

24,40 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 09/08.

Titular: Mercadona SA.

Emplazamiento: Parcela 1 del polígono industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Instalación solar fotovoltaica de 100 kW, conectada a red, sobre las marquesinas del aparcamiento.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2191

16,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se

somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 10/08.

Titular: Drasanvi SL.

Emplazamiento: Parcela 99 del polígono industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Elaboración, envasado y distribución de productos dietéticos.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 12 de marzo de 2008.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2192

16,80 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2008, se han aprobado las altas, bajas, y modificaciones de los padrones siguientes:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008. Tasa de agua 2º semestre 2007

Arbitrios: Tasa tránsito ganado, tasa de alcantarillado, aprovechamientos pastos, eras.

Procediéndose a su exposición pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

- Reposición, ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado h) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998) dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

- Cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 14 de febrero de 2008.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

2182

10,80 euros

#### FABERO

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.

- Descripción del objeto: Obras de Accesibilidad en el Municipio de Fabero (año 2007).

- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 4, de 8 de enero de 2008.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 200.000,00 €, IVA incluido.

5) Adjudicación.

- Fecha: 14 de febrero de 2008.

-Contratista: C.M.T.Algar SL.

-Nacionalidad: Española.

-Importe de la adjudicación: 200.000,00 €.

Fabero, 12 de marzo de 2008.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora.

-Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

-Tipo de contrato: Obras.

-Descripción del objeto: Obras de Accesibilidad en Centro de Personas Mayores (año 2007).

-Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 26, de 7 de febrero de 2008.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 300.000,00 €, IVA incluido.

5) Adjudicación.

-Fecha: 25 de febrero de 2008.

-Contratista: Constructora Cepedana SL.

-Nacionalidad: Española.

-Importe de la adjudicación: 300.000,00 €.

Fabero, 12 de marzo de 2008.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2188

36,00 euros

#### RIOSECO DE TAPIA

Habiendo sido adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2007 el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio y tasa por suministro de agua potable a domicilio, habiendo sido anunciada la exposición al público de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de enero de 2008, boletín nº 16 y no habiéndose presentado reclamaciones a dicha aprobación inicial, dicho acuerdo se eleva a definitivo.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

##### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 12.1 c), queda redactado de la siguiente forma: Un contador que deberá ser colocado en el exterior del edificio o propiedad, con acceso directo al mismo desde la vía pública, con tapa de apertura universal, desprovisto de cualquier otro tipo de cierre.

Los contadores de agua que a la entrada en vigor de la presente modificación estén colocados en el interior de la propiedad, se colocarán obligatoriamente en el exterior, con acceso directo desde la vía pública, así como aquellos que tengan algún tipo de cierre distinto a la apertura universal, retirarán dichos cierres, para lo cual se concede un plazo de un año a partir del día siguiente al de la publicación del texto de la presente modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 26.2, queda redactado de la siguiente forma: h) el incumplimiento de la orden de sacar y colocar el contador en el exterior

del edificio, así como la retirada de cualquier cierre distinto al universal, en la forma establecida en el artículo 12.1 c) de la presente Ordenanza, se sancionará con 60,00 euros la primera negativa, con 100,00 euros la segunda negativa y con el corte del suministro la tercera negativa.

Rioseco de Tapia, 12 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Trinidad García Arias.

2179

#### VILADECANES – TORAL DE LOS VADOS

D.Arsenio Fernández Vázquez con NIF 10.047.837-B y domicilio en C/ General nº 16 de la localidad de Iglesia del Campo, que solicita licencia para autorización de uso de suelo rústico con protección agropecuaria para la construcción de una vivienda unifamiliar de uso particular sita en la C/ Valiña con ref. catastral 24210A00400160000JT en la localidad de Iglesia del Campo del término municipal de Villadecanes.

Tratándose de usos excepcionales en suelo rústico de los previstos en la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 99 y 142 de dicha Ley, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se acordó someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el diario de mayor difusión de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base de la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborales, en la Secretaría del Ayuntamiento c/ Campo de la Feria nº 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Toral de los Vados, 17 de marzo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

2206

44,80 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, correspondiente a la obra "Pavimentación de calles en Villavante y Villamor de Órbigo" con una inversión de 40.000,00 €, incluida en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para el 2008, con el número 198.

El importe de inversión aprobado en Fondo de Cooperación Remanentes 2008, es de 30.000 €, asumiendo la corporación la aportación municipal de 12.000 € y el exceso del proyecto.

Santa Marina del Rey, 17 de marzo de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

2176

2,40 euros

\* \* \*

Que habiendo sido aprobado en sesión plenaria celebrada el pasado 29/02/08 la ordenanza reguladora del servicio a prestar por el Centro de Día "Santa Marina", se procede en legal forma, art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a dar información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DIURNA "CENTRO DE DÍA SANTA MARINA"

##### Capítulo I- Organización y funcionamiento del centro

Artículo 1- El Centro de Día "Santa Marina", en su funcionamiento se regirá por la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 67, de 8 de abril de 2003), por el Estatuto Básico de Centros

para Personas Mayores de Castilla y León, aprobado por Decreto 24/2002, de 14 de febrero (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº36, de 20 de febrero de 2002) por el Real Decreto 14/2001 regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, por el resto de legislación que le sea de aplicación y por lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interior, cuyas normas obligan a todos los Usuarios, familiares, voluntarios y personal del Centro.

El Centro de Día está emplazado en término municipal de Santa Marina del Rey, concretamente en la localidad del mismo nombre, siendo su dirección la calle Doctor Vélez núm. 69.

Está destinado a atender de una forma integral a todos los enfermos con alguna demencia tipo Alzheimer o demencias similares, salvo que por sus condiciones físicas sea imposible su traslado al Centro.

**Artículo 2-** Los objetivos principales del Centro son:

- Ralentizar en la medida de lo posible el proceso de la enfermedad, mediante el desarrollo de actividades terapéuticas.

- Aliviar a la familia de la enorme carga que supone el tener un enfermo con demencia en casa.

- Fomentar la conciencia ciudadana e integrar a los usuarios y familiares en la sociedad, evitando y previniendo situaciones de aislamiento de estos sectores de la población.

**Artículo 3-** El Centro tendrá los siguientes horarios: de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, debiendo ofrecerse a los usuarios servicio de restauración en el centro, así como servicio de ducha, o cualquier otro servicio que se solicite y se acuerde por la entidad adjudicataria y con los horarios y precios que igualmente acuerde dicho órgano conforme al acuerdo de adjudicación del servicio.

Podrá igualmente existir:

- \* Un servicio de respiro de fin de semana, según se acuerde por el titular del Servicio.

- \* Un servicio de comedor abierto a vecinos del municipio conforme las condiciones y precios que se fijen con el adjudicatario del Servicio Público.

**Artículo 4-** Las actividades llevadas a cabo en el Centro serán entre otras las siguientes:

Dirigidas al enfermo:

- Desarrollo de actividades de estimulación cognitiva,
- Realización de actividades de socialización,
- Organización de actividades de la vida diaria,
- Realización de actividades de psicomotricidad
- Realización o desarrollo de actividades de Terapia Ocupacional,

así como aquellas que se crean convenientes para el buen desarrollo de los objetivos marcados,

- Actividades de aseo y atención personal

Dirigidas al familiar:

- Reuniones de valoración
- Entrevistas de seguimiento
- Cursos formativos
- Encuentros informales

**Capítulo II-** Órganos de gobierno

**Artículo 5-** El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey velará por el buen funcionamiento del servicio. Marcará las directrices y llevará el seguimiento del Centro.

El Servicio se gestionará de modo indirecto (art. 86 B) Ley 7/1985 de 2 de abril) mediante la modalidad prevista en el art. 156.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por RD Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.

El Concesionario del Servicio o entidad gestora, delegará funciones en un Director o Gerente del Centro, al cual competirá:

1 - Dirigir y representar al centro.

2 - Mantener actualizado desde el día en que se produzca las incidencias y al menos, en los cinco primeros días de mes, el grado de dependencia de los usuarios determinante de su tipología.

3- Custodiar, dar a conocer, y poner a disposición de los usuarios los siguientes documentos,

- . La autorización administrativa del centro.

- . Las hojas de reclamaciones.

- . El reglamento de régimen interior del centro.

- . Lista actualizada de precios.

- . Póliza de seguro que cubra el continente, el contenido del centro y la responsabilidad civil de los usuarios.

- . El programa de actividades a realizar por usuarios y su implantación.

4 - Custodiar en el centro y poner a disposición del personal inspector de la Gerencia de Servicios Sociales y del personal de las Gerencias Territoriales encargados de las comprobaciones, los siguientes documentos, que tendrán carácter reservado:

4.1 - Ficha individualizada y actualizada de cada usuario.

4.2 - Libro actualizado de altas y bajas de los usuarios con hojas numeradas y debidamente diligenciado por la Gerencia Territorial en el momento de su autorización.

4.3 - Libro de matrícula de personal actualizado.

4.4 - Contrato realizado con el usuario.

4.5 - Libro individualizado y paginado de incidencias.

Todo ello de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 14/01 de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

El Director del Centro o Gerente será contratado por el adjudicatario del Servicio.

En ausencia del director por enfermedad o cualquier otro motivo le sustituirá la persona u órgano designado por el adjudicatario de la gestión del Servicio Público.

**Artículo 6-** El acceso de los enfermos de Alzheimer se realizará previa solicitud del familiar que reúna los siguientes requisitos:

- Tener demencia tipo Alzheimer o presentar trastornos cognitivos susceptibles de recibir atención dispensada en el Centro.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

- Preferencia de los empadronados en el municipio.

**Artículo 7-** Tras el ingreso del enfermo, éste tendrá un periodo de prueba de un mes. Se considerará su ingreso como firme si transcurrido dicho periodo no se aprecian circunstancias personales o alteraciones psicofísicas que determinen su incapacidad para adaptarse a la vida del Centro.

Quedan prohibidas las visitas a los enfermos durante su permanencia en el Centro, y solamente de forma excepcional, podrá el Director o Gerente del Centro autorizar la misma previo consentimiento de la persona responsable del enfermo.

El enfermo permanecerá en el centro dentro del horario establecido no pudiendo traerlo más tarde ni recogerlo antes del horario previsto, salvo excepciones que deberá autorizar el Director del Centro.

**Capítulo III-** Derecho y deberes de los usuarios y familiares

**Artículo 8-** Los derechos y deberes de los usuarios del Centro quedan trasladados al familiar o persona que se designe como responsable del mismo, ya que por el carácter invalidante de la enfermedad de Alzheimer, éstos pueden estar incapacitados para el ejercicio de los mismos.

**Artículo 9-** Los usuarios gozarán de las más amplias libertades de vida dentro del Centro y dentro de los límites que fije este Reglamento. Véase:

a) A utilizar el Centro de Día de conformidad con las normas que rigen el funcionamiento interno del mismo, y a beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidos usuarios y familiares en los términos establecidos por la normativa aplicable y por el presente Reglamento.

b) A ser respetados por el personal al servicio del Centro y por los demás usuarios y familiares de los mismos.

c) A no ser discriminados por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, condición social o cualquier otra circunstancia.

d) A participar real y efectivamente, tanto en las actividades que se realicen en y desde el centro.

e) A elevar por escrito a la entidad gestora del Centro propuestas de mejoras de servicios y actividades, así como las quejas sobre el funcionamiento de los existentes.

f) Participar en los programas del Centro dirigidos a fomentar la solidaridad a través del voluntariado y de los grupos de auto-ayuda y convivencia.

g) Consultar el libro de actas y demás documentación relativa a los acuerdos deliberaciones del Consejo del Centro y a los programas de actividades a desarrollar, a excepción de aquella documentación que pueda suponer la revelación de datos personales relativos a los usuarios.

h) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban.

En conclusión tendrán derecho a ser tratados con dignidad y respeto así como a la atención especializada prescrita según las características de su enfermedad.

**Artículo 10.- Deberes de los usuarios del Centro:**

- En el momento de formular la solicitud, enfermo, familiar o persona responsable del mismo deberá abonar la fianza que en cada momento está fijada por la entidad gestora, con el visto bueno del Ayuntamiento.

- Abonar puntualmente el importe de la cantidad que por su estancia les haya sido fijada según lo establecido, y comunicar cualquier cambio que se produzca, pago que deberá hacerse efectivo por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

- En caso de que algún enfermo dejase de acudir al Centro temporalmente y deseara que se le reserve la plaza, deberá abonar durante los meses que no asista la cantidad estipulada.

- Cada enfermo considerado capaz, familiar o persona responsable del enfermo dejará por escrito a la Trabajadora Social las indicaciones correspondientes de la medicación, alimentación y hábitos del enfermo, así como cualquier cambio que afecte al mismo.

- En caso de incontinencia, el familiar deberá remitir al centro la medicación, así como los pañales, ropa y enseres necesarios.

- Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del Centro guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades. A estos efectos los usuarios del Centro deberán:

1. Guardar las normas de higiene y aseo, tanto en lo personal como en las dependencias del Centro.

2. Facilitar la realización de la limpieza del Centro al personal encargado.

3. Usar adecuadamente y con máximo cuidado el mobiliario y enseres del Centro. Sólo las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de los diversos aparatos (TV, vídeo, aire acondicionado, vitrinas, etc.).

4. Utilizar las papeleras, y contenedores de depósitos de residuos de forma adecuada.

5. El uso de tabaco se prohíbe.

6. Tratar con respeto y consideración al personal, Dirección y demás usuarios, evitándose todo tipo de discusiones y maltratos de palabra así como desconsideraciones mutuas.

El incumplimiento de los deberes a que se ha hecho mención podrá dar lugar, en los términos que se fijarán en el régimen sancionador previsto en este Reglamento y previa audiencia del interesado, a la pérdida temporal o definitiva de la condición de usuario.

**Artículo 11.- Derechos de los familiares de los usuarios del Centro:**

- Estar informado sobre todos los temas técnicos, sanitarios, sociales, etc., que tengan relación con el centro y el enfermo.

- Proponer al personal del Centro, todas las sugerencias que puedan beneficiar la utilización y el funcionamiento de los servicios e instalaciones, mediante la instalación de un buzón de sugerencias.

- Estar informado sobre la evolución del enfermo.

**Capítulo IV.- Pérdida de la condición de beneficiario**

**Artículo 12.-** La condición de beneficiario se pierde por las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria, que en ningún caso se presumirá sino que deberá constar de forma expresa e inequívoca.

- Por fallecimiento.

- Por deterioro irremediable de la enfermedad, que hiciera imposible su atención en este Centro, conforme lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero del presente reglamento.

- Por impago de la cuota mensual del Centro, lo que dará lugar a la baja del usuario.

- Por incumplimiento de alguno de los artículos recogidos en el presente reglamento.

**Capítulo VI.- Ingresos y gastos**

**Artículo 13.-** El presupuesto de gastos e ingresos del Centro de Día se establecerá anualmente, poniéndose en conocimiento del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Los ingresos del Centro serán los procedentes de las cuotas a abonar por los usuarios, las subvenciones, donaciones y fondos recaudados para tal fin, así como las aportaciones que los beneficiarios realicen para el mantenimiento del servicio.

Los gastos serán todos aquellos derivados del funcionamiento del servicio y mantenimiento de las instalaciones.

El servicio de unidad de atención diurna se prestará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria del procedimiento de contratación que se lleve a cabo por el Ayuntamiento conforme a la legislación vigente (actualmente TR Ley de Contratos de la Administraciones Públicas aprobado por RD Legislativo 2/2000 artículo 156 y ss.).

Santa Marina del Rey, 15 de marzo de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

2177

97,20 euros

## LLAMAS DE LA RIBERA

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos los taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 14 de marzo de 2008.-El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

2178

## RIEGO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de marzo de 2008, ha aprobado los siguientes documentos que se exponen en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones:

1.- Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Riego de la Vega", que corresponde al margen este de la calle La Calzada en Castrotierra de la Valdurna, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, con el número 69, que prevé un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000,00 euros, habiendo sido redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Óscar F. González Vega.

Plazo de exposición: Quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- Expediente de aval bancario para garantizar la aportación municipal de 24.000,00 euros ante la Diputación de León para financiar la obra número 69 del P.P.O.S. para 2008.

Plazo de exposición pública: Veinte días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- Expediente de imposición de contribuciones especiales a aplicar en la financiación de la aportación municipal a la obra número 69 del P.P.O.S. para 2008.

Plazo de exposición: Treinta días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 12 de marzo de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

2194

10,80 euros

### GARRAFE DE TORIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2007 aprobó inicialmente el Convenio urbanístico de gestión con la Junta de Compensación Estrella de Izar para el cambio de ubicación de la EDAR y habiéndose publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 24, de fecha 5 de febrero de 2008, no se ha presentado alegación o reclamación alguna, por lo que el acuerdo inicial se entiende definitivo, cuya transcripción es la siguiente:

#### "CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN RELATIVO A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).

En Garrafe de Torío, León, Casa Consistorial, a 1 de febrero de 2008.  
Reunidos:

De una parte, D<sup>a</sup> Carmen González Guinda, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, cuyas circunstancias personales no se reseñan por estar exceptuada de ello en razón del cargo que desempeña.

De otra parte, D. Ignacio Moreno Díez, mayor de edad, con DNI y NIF 9.633.515-B.

Y de otra parte, Don Ignacio-Enrique Moreno Carnero, mayor de edad, con DNI y NIF 2.534.926-G.

Quienes intervienen:

a) La primera, como Alcaldesa Presidenta, en nombre y representación del referido Ayuntamiento de Garrafe de Torío, cuya representación legal ostenta. En lo sucesivo esta parte podrá ser denominada "El Ayuntamiento".

b) El segundo, señor Moreno Díez, en nombre y representación como Presidente, de la Junta de Compensación del sector S-II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, conocida como Estrella de Izar (en lo sucesivo "La Junta de Compensación" o "Junta de Compensación Estrella de Izar") CIF G-24486664, domiciliada en Madrid, calle Serrano 43, 6ª planta, oficina 23, cuyos Estatutos fueron aprobados por el referido Ayuntamiento en sesión del 2 de octubre de 2003 y protocolizados mediante escritura autorizada por el Notario de San Andrés de Rabanedo D. Marceliano Cuesta Martínez con el nº 2.203 de su protocolo y constan inscritos en el Registro de Entidades Colaboradores Urbanísticas de Castilla y León con fecha 1º de marzo de 2004. Se halla especialmente facultado para este acto por virtud del acuerdo adoptado al efecto en la Asamblea General Ordinaria de dicha Junta de Compensación celebrada el día 20 de diciembre de 2007.

c) Y el último, el señor Moreno Carnero, interviene, como apoderado, en nombre y representación de la compañía mercantil Urbanización Estrella de Izar, S.A., C.I.F.A-82-890740, domiciliada en Madrid, calle Serrano, nº 43, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 24 de enero de 2001 por el Notario de San Andrés del Rabanedo, don Marceliano Cuesta Martínez, inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid al tomo 16.148, folio 54, hoja M-273.626, inscripción 1ª. En lo sucesivo esta parte podrá ser denominada "La Sociedad" o "Izar Sociedad".

Se juzgan con capacidad legal bastante para actuar en la respectiva representación que ostentan y, en su virtud,

Exponen:

Primero.- Que oportunamente fueron aprobados por el Ayuntamiento, con los trámites y publicaciones legales correspondientes, la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-II de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Garrafe de Torío, así como el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de dicho Sector (estos proyectos aprobados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 19 de mayo de 2005).

Segundo.- Que para el servicio de saneamiento de aguas residuales del aludido Sector S-II que conforma la Junta de Compensación Estrella de Izar se proyectó la correspondiente Estación Depuradora de Aguas Residuales, con emplazamiento previsto en la parcela número 10.447 del polígono 23, paraje Valdecuadros.

Tercero.- Que posteriormente el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta de Compensación la reconsideración del emplazamiento de dicha Estación Depuradora, en orden a procurar un servicio público referido a un ámbito mayor; y en base a los intereses instados por la Junta Vecinal de Riosequino de Torío, contemplando así una visión más amplia del servicio a prestar por dicha depuradora.

Que las partes, cada cual en lo que es de su respectiva competencia y legítimo interés, han llegado a un acuerdo para reubicar dicha depuradora; acuerdo que en su esencia consiste en trasladarla desde la radicación inicialmente prevista y aprobada, en la parcela situada en el paraje Valdecuadros, polígono 23, parcela 10447, al nuevo y definitivo emplazamiento en la zona o paraje de Zarzona, polígono 20, parcelas 953 y adyacentes, en terrenos privados que serán adquiridos por Estrella de Izar y cedidos en su momento al Ayuntamiento.

Esta nueva ubicación situaría la Depuradora aguas abajo de Riosequino de Torío, y además permitiría, y tiene como objetivo, servir tanto al Sector S-II de la Junta de Compensación, inicialmente promotora y destinataria de la EDAR para servicio de la Urbanización Estrella de Izar, como al pueblo de Riosequino de Torío, y posteriormente a los Sectores S-13, S-14 y A1 del ordenamiento de este Ayuntamiento, al desarrollarse éstos.

Cuarto.- Todo ello conlleva una serie de actuaciones complementarias que es conveniente que se consensuen, coordinen e instrumenten de forma armónica y con el mayor grado de acuerdo posible entre las partes interesadas y reunidas, las cuales otorgan en consecuencia el presente convenio urbanístico con arreglo a las siguientes

Estipulaciones:

Primera.- 1) Se conviene el traslado del emplazamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) prevista para la Urbanización Estrella de Izar, Sector S-II, ubicada en el paraje Valdecuadros, polígono 23, parcela 10447, a la nueva ubicación de terrenos sitos en Riosequino de Torío, paraje de Zarzona, polígono 20, parcelas 953 y adyacentes. Esta estación depuradora será ejecutada con las características y condiciones resultantes del correspondiente proyecto, redactado por el técnico D. Rafael Rodríguez Gutiérrez (nº de colegiado 5497) y visado con fecha 21/01/08 por el Colegio profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad para las partes.

2) La Junta de Compensación Estrella de Izar adquirirá por su cuenta y cargo los terrenos necesarios para la nueva radicación de la EDAR, para su posterior cesión y entrega al Ayuntamiento, quedando tales terrenos en su totalidad vinculados a la EDAR en su actual diseño y al diseño resultante en su caso y día de cualesquiera ampliaciones o adecuaciones de la EDAR para el servicio establecido y para el futuro desarrollo de los Sectores S-13, S-14, A-1 y de Riosequino de Torío.

El nuevo emplazamiento establecido es técnica y consensualmente el aceptado y fijado en este pacto, si bien, y dado que los terre-

nos tendrán que ser adquiridos a terceros, podrá adecuarse al resultado definitivo de las correspondientes adquisiciones de parcelas, y contar con las preceptivas autorizaciones administrativas en su caso.

3) Como consecuencia de lo anterior será precisa la prolongación del emisario desde el punto de vertido previsto en el proyecto inicial, hasta el punto de la nueva ubicación de la EDAR y vertido de ésta al arroyo de Riosequino en el aludido paraje de Zarzona.

4) Este emisario tendrá su origen en la parcela del polígono 23, número 10.447, antes dicha, prolongándose por el margen derecho del arroyo por la parcela 445 del mismo polígono propiedad de la Junta Vecinal hasta el encuentro con camino a Riosequino de Torío, en el que se situará en la margen derecha hacia Riosequino de Torío. Los tramos del colector (emisario) se procurará que sean rectos de al menos unos 60 metros; así hasta el encuentro con el actual colector (Noreste) de la localidad de Riosequino de Torío, en que finalizará el tramo. Todas las obras previstas en este apartado número 4 serán de cuenta y cargo exclusivo de la Junta de Compensación Estrella de Izar.

5) A partir de la finalización del emisario en el tramo y punto indicado en el apartado nº 4) que antecede, se realizará y ejecutará el tramo de emisario que se corresponde con la travesía del pueblo de Riosequino de Torío, e igualmente se sustituirá y renovará la red de saneamiento de Riosequino de Torío, y se realizará y ejecutará el emisario correspondiente para unir todo ello con la nueva Estación Depuradora (EDAR) objeto de este convenio, hasta la misma unión o entronque con esta EDAR. Todo lo previsto en este apartado número 5) será de cuenta y cargo exclusivo del Ayuntamiento, incluidos los derivados de cualesquiera actuaciones o contraprestaciones por la ocupación, expropiación o afectación en cualquier forma de terrenos o derechos de terceros que sean necesarios. Los servicios urbanísticos afectados y el pavimento existente deberán ser repuestos. Igual deber de reparación y reposición a la mayor brevedad posible regirá para cuantas afectaciones o intervenciones se hagan sobre toda clase de bienes e instalaciones públicos.

6) Para la dotación de energía eléctrica a la Estación Depuradora de Aguas Residuales hace necesaria la autorización del cruce de la carretera de acceso a Riosequino de Torío, dependiente de la Diputación Provincial de León, lo cual correrá por cuenta de la Junta de Compensación Estrella de Izar.

Para la conducción de la energía eléctrica, ésta se realizará por terrenos públicos (camino existente en la zona).

Segunda.- Los gastos de mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora (EDAR) una vez efectuada la recepción establecida en el artículo 208 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, serán de cuenta y cargo de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización Estrella de Izar, sucesora de la Junta de Compensación, por el plazo de cuatro años previsto en el número 3. a). 2º de dicho artículo, transcurrido el cual dichos gastos serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento y los sectores o zonas en su día beneficiados/usuarios, en la proporción que se establezca, basada en principios o criterios de población usuaria, corregidos en lo necesario, y justos y equidistributivos entre los sectores o zonas beneficiadas/usuarios. Si a la sazón hubiere criterios técnico-administrativos legales de aplicación para el establecimiento o prorrateo de estos gastos y cargas, serán de preferente aplicación.

En su día, con la ampliación del servicio de la EDAR a los Sectores aludidos en el número 2) de la Estipulación Primera que antecede, la fórmula de cálculo para el reparto y atención de los gastos y cargas de mantenimiento y conservación de la EDAR será establecida con los mismos principios o criterios básicos.

Tercera.- 1) Todos los gastos derivados de la construcción de la Estación Depuradora (EDAR) serán de cuenta y cargo de la Junta de Compensación Estrella de Izar, con excepción de lo que se previene en el epígrafe número 2) que sigue,

2) Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento los gastos correspondientes a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en cuanto al "módulo" o parte adicional o proporcional de carga de la misma destinado a servir y atender las necesidades depuradoras de Riosequino

de Torío, cuyo importe se fija en la suma de 141.750 euros (ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta euros).

Las inversiones y gastos necesarios para atender por parte del Ayuntamiento a lo previsto en este número 2), serán instrumentados de la siguiente forma:

El Ayuntamiento recurrirá de inmediato a la obtención de las ayudas y subvenciones de todo orden que sea posible recabar y obtener, en especial de la Comunidad Autónoma.

El producto obtenido se aplicará íntegramente a tal fin, hasta cubrir la suma indicada. Y si no lo consiguiera tal suma en forma alguna, o no se consiguiera en plazo para afrontar la ejecución de las obras e instalaciones, o si lo obtenido no alcanzase a cubrir las necesidades de financiación para hacer frente a la inversión de dichos 141.750 euros, la cantidad íntegra que falte, necesaria para el indicado fin, será anticipada y financiada por la Junta de Compensación Estrella de Izar, debiendo el Ayuntamiento devolver íntegramente a dicha Junta de Compensación la total cantidad anticipada, sin devengo de intereses, por el procedimiento consistente en reintegrar y abonar a tal Junta de Compensación la cantidad equivalente al cuarenta por ciento (40%) del importe de las exacciones por concesión de licencias de construcción y de actividades que el Ayuntamiento devengue y cobre por las obras de nueva construcción y edificación y la implantación de actividades promovidas en el propio ámbito del Sector S-II, es decir, en el Sector de la Junta de Compensación. Así, hasta reintegrar el total anticipo y cancelar la deuda en su caso generada por este concepto. Caso de que, transcurridos nueve años a contar desde el día de hoy, no se hubiere devuelto a la Junta de Compensación, a la sazón la Entidad Urbanística de Conservación, o quien su derecho traiga, la total cantidad anticipada, se arbitrará equitativamente la forma de pago y liquidación de la deuda resultante pendiente.

Este pacto, como todos los demás contenidos en este convenio, se formaliza a reserva de los trámites legales correspondientes y siempre que sus especificaciones sean plenamente compatibles con el derecho específico aplicable.

3) Las obras a las que se refieren los apartados números 1) y 2) que anteceden de la presente Estipulación Tercera serán ejecutadas a la mayor brevedad posible, una vez que el presente convenio obtenga las aprobaciones administrativas correspondientes y de la Junta de Compensación, por medio de sus respectivos órganos, y previas, en su caso, las informaciones públicas y trámites pertinentes. Y, en todo caso, deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día de hoy, si este convenio fuera aprobado y ratificado con anterioridad por dichas partes, o dentro del plazo máximo de los dos meses siguientes a dichas aprobaciones. No obstante, las obras de la Estación Depuradora podrán ejecutarse a partir de la aprobación de las mismas y/o de este convenio por el órgano competente de la Junta de Compensación. La aprobación de la compañía mercantil interviniente, Urbanización Estrella de Izar, S.A. se entiende concedida con este otorgamiento, dado su carácter mercantil, supeditada y condicionada únicamente a la ratificación y aprobación de todas las otras partes.

4) En cuanto sea legalmente posible y aplicable se procurará establecer la correspondiente exención de devengos y exacciones por parte de la administración interviniente en este convenio, a favor de la Junta de Compensación Estrella de Izar por todas aquellas actuaciones que se causen o tengan su motivo en el traslado de la ubicación de la Estación Depuradora y en el cumplimiento de los fines del presente convenio y de la construcción del emisario en el tramo indicado en el apartado número 4) de la cláusula Primera. De forma específica se pacta que quedará exenta de todo devengo y pago la licencia municipal de obras, edificación o construcción de la Estación Depuradora objeto del presente convenio.

Cuarta.- En su día, con el correspondiente desarrollo urbanístico de los aludidos Sectores S-13, S-14, y A-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento, estos Sectores podrán servirse directamente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) objeto del presente convenio y pagarán proporcionalmente al uso que realicen de la misma, los gastos de construcción de la EDAR a construir, así como del terreno donde se va a ejecutar. Si bien:

a) Serán de su cuenta y cargo exclusiva, los gastos que se originen por la construcción de las conexiones, enganches o emisarios correspondientes.

b) Serán de su exclusiva cuenta y cargo, todas las obras necesarias para la ampliación de capacidad, acondicionamiento y adaptación de la EDAR, para atender a sus necesidades.

c) Entrarán a ser parte en los gastos y cargas de conservación y mantenimiento de la EDAR, con arreglo a la fórmula que se establecerá oportunamente según principios o criterios de población usuaria, corregidos en lo necesario, justos y equidistributivos entre los sectores o zonas beneficiados/ usuarios. Si a la sazón hubiere criterios técnico-administrativos legales de aplicación para el establecimiento o prorrateo de estos gastos y cargas, serán de preferente aplicación.

Quinta.- Con arreglo al principio de la menor afectación posible a los intereses y bienes públicos siempre que se garantice la consecución de los fines de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a permitir y autorizar, actualmente y en el futuro, los pasos, servidumbres y afectaciones por los terrenos, vías o sistemas de su propiedad, o sometidos a su autoridad o concesión administrativa, que sean precisos para la realización de las obras a las que se refiere el presente documento.

Sexta.- Los derechos, acciones y obligaciones derivados del presente convenio para la Junta de Compensación serán asumidos automática y plenamente, y sin novación alguna, por su sucesora la Entidad de Conservación prevista en la legislación urbanística de la Junta de Castilla y León, en la forma prevista en el artículo 208 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A su vez, la compañía mercantil Urbanización Estrella de Izar, S.A. vincula su voto en la Junta de Compensación a la aprobación en cuanto sea menester del presente convenio y a los actos y acuerdos precisos para su posterior desarrollo, hasta la completa ejecución de lo pactado, y se compromete y obliga a colaborar igualmente en cuanto sea menester en el desarrollo y ejecución de este convenio.

Séptima.- Para su plena efectividad y vigencia, el presente convenio deberá ser aprobado y/o ratificado por los órganos e instancias competentes, en particular del Ayuntamiento de Garrafe de Torío y administraciones competentes en su caso, previos, igualmente en su caso, los informes y publicaciones que sean menester; lo cual se comprometen y obligan las partes suscribientes a promover y procurar a la mayor brevedad posible, siguiendo los trámites y cauces pertinentes. Haciéndose constar expresamente que, tal y como se ha hecho constar en el apartado letra b) de la "Intervención" del presente documento, en cuanto a la Junta de Compensación Estrella de Izar se ha adoptado ya con anterioridad a este acto, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acuerdo expreso aprobando la celebración del presente convenio y facultando ampliamente a tal efecto a su Presidente, aquí interviniente, para suscribirlo.

Efectuada y vinculante la última de las aprobaciones o ratificaciones precisas este convenio entrará plenamente en vigor, comprometiéndose las partes a cumplirlo y desarrollarlo con la mayor celeridad posible.

Si por cualquier circunstancia no tuvieran lugar todas y cada una de las aprobaciones preceptivas, el presente convenio quedará sin efecto, si bien y en aras del interés común las partes procurarán aplicar el principio de mayor conservación posible de los pactos y fines del presente convenio, con respeto a la legalidad vigente.

Octava.- Caso de ser necesario en aplicación de la legalidad vigente:

a) Se requerirán todos los informes técnicos, valoraciones, rendimientos, autorizaciones y acuerdos de toda índole precisos, en especial de cualesquiera administraciones u órganos con competencia asignada al efecto.

b) Se cumplirán la normativa y especificaciones medioambientales, requiriendo los informes y autorizaciones precisos tanto de las administraciones como de la confederación hidrográfica en su caso competente.

c) La administración firmante de este convenio se obliga a colaborar en todo lo necesario y a proveer las facilidades administrativas

pertinentes para el cumplimiento del mismo, y promoverá y llevará a cabo, con arreglo a la normativa de aplicación, las adaptaciones y modificaciones pertinentes, en especial de índole administrativa y urbanística, directamente derivadas o de necesaria aplicación para el cumplimiento y desarrollo de este convenio, incluyendo la tramitación, y concesión de las licencias y permisos procedentes.

Novena.- Dada la naturaleza de este convenio y su carácter jurídico administrativo, las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden contencioso administrativo; y por su condición legalmente establecida de acto preparatorio, una vez aprobado debidamente deberá ser formalizado en documento administrativo dentro del plazo prevenido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cláusulas adicionales.-

Primera.- El presente Convenio, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 21 de enero de 2008, queda condicionado al resultado de la información pública y presentación de alegaciones. En caso de que no se produzca reclamación alguna, el acuerdo plenario de aprobación inicial se entenderá definitivo y si se produjeron reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno e incorporadas automáticamente al presente Convenio, sin necesidad de nueva conformidad por las partes.

Segunda.- Al mismo tiempo el Convenio queda condicionado al otorgamiento de las correspondientes licencias ambiental y de autorización de uso de suelo por las Comisiones respectivas de la Junta de Castilla y León (Comisión Territorial de Urbanismo y Comisión de Prevención Ambiental), otorgadas en su caso por el Ayuntamiento.

Y para que conste, previa su lectura y conformidad, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Garrafe de Torío a 29 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

2076

72,00 euros

VILLATURIEL

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008 el padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad de Toldanos y de Marialba de la Ribera, correspondiente al segundo semestre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la modificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra la citada liquidación los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de su exposición pública (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la no-

tificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición del anuncio de aprobación, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel, si bien se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y costas del procedimiento a que hubiere lugar.

Villaturiel, 3 de marzo de 2008.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2243

8,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el concurso público para la “Concesión del servicio de bar cafetería del Centro Cívico de Navatejera” y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción: El objeto del contrato es la concesión y explotación del servicio de bar-cafetería en el Centro Cívico de Navatejera.
- b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.
- c) Plazo: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Precio de licitación: Trescientos euros (300,00 €) mensuales (el resto de las anualidades el canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior).
5. Garantías:
- a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 300,00 €.
- b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será el doble del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Registro municipal.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad: 24193 Villaquilambre, León.
- d) Teléfono: 987 287 201.
- e) Fax: 987 287 216.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, departamento de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 09:00 a las 14:00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del R.D 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

e) Localidad y Código Postal: Villaquilambre (León) CP 24193.

9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad: Villaquilambre.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13:00 h.

Forma de presentación de proposiciones:

“D./Dña. ...., con N.I.F. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en ...., calle .... (C.P. ....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de ...., expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del concurso público para la concesión del bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios de .....

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que el canon que ofrece para el primer año de arrendamiento es de ..... euros mes ( ..... €/mes).

En Villaquilambre, a ..... de ..... de 2008.

Fdo.: ..... ”

\* Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que en su exterior constará la inscripción: “Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios”.

\* El referido sobre contendrá otros tres sobres cerrados: uno para la “documentación genérica”, otro para la “propuesta técnica” y otro para la “propuesta económica”.

\* Todos los documentos que se presenten serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Villaquilambre, 18 de marzo de 2008.–El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2254

144,00 euros

Juntas Vecinales

ANTIMIO DE ARRIBA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2007, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                        |           |
|---------------------------------|-----------|
|                                 | Euros     |
| A) Operaciones corrientes       |           |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 12.772,65 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 7.173,04  |
| Suma total de ingresos          | 19.945,69 |

## GASTOS

|                                                  | Euros     |
|--------------------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes                        |           |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.041,20 |
| Cap. 3.- Gastos financieros                      | 268,85    |
| B) Operaciones de capital                        |           |
| Cap. 6.- Inversiones reales                      | 9.635,64  |
| Suma total de gastos                             | 19.945,69 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Antimio de Arriba, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, Ángel Santos Celada Fierro.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Antimio de Arriba, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, Ángel Santos Celada Fierro. 2203

## VILLAFANE

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2007, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

|                                 | Euros     |
|---------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes       |           |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 1.170,84  |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 12.131,22 |
| Suma total de ingresos          | 13.302,06 |

## GASTOS

|                                                  | Euros     |
|--------------------------------------------------|-----------|
| A) Operaciones corrientes                        |           |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.230,72  |
| Cap. 3.- Gastos financieros                      | 6,00      |
| B) Operaciones de capital                        |           |
| Cap. 6.- Inversiones reales                      | 4.065,34  |
| Suma total de gastos                             | 13.302,06 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villafañe, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, José M<sup>a</sup> Llorente Sánchez.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villafañe, a 17 de marzo de 2008.—El Presidente, José M<sup>a</sup> Llorente Sánchez. 2204

## VILLABALTER

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villabalter, en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

## Resumen de capítulos:

## PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2008

|                                    | Euros |
|------------------------------------|-------|
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos | 6.000 |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales | 2.500 |
| Total presupuesto de ingresos 2008 | 8.500 |

## PRESUPUESTOS DE GASTOS 2008

|                                                     | Euros |
|-----------------------------------------------------|-------|
| Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios | 8.500 |
| Total presupuesto de gastos 2008                    | 8.500 |

Villabalter, 22 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ramón Ignacio Sánchez Fernández. 2186

## ZALAMILLAS

Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua a Domicilio en Zalameillas, así como el Reglamento Regulador del Servicio, sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las formas y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Textos que se incorporan:

Ordenanza fiscal Reguladora del Servicio de Agua a Domicilio en la entidad local de Zalamillas, y

Reglamento Regulador del Servicio de Aguas de la Junta Vecinal de Zalamillas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Zalamillas, 14 de marzo de 2008.-El Presidente, Marciano Casado Merino.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE ZALAMILLAS

##### Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

##### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Zalamillas

##### Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Zalamillas.

##### Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período elegido (semestral) de agua, fijando:

a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 300 €.

b) Cuota fija del período (semestral): 3,60 €.

c) Una cuota por consumo y período (semestral):

• Hasta 25 m<sup>3</sup> (cuota de consumo normal): 0,25 €/m<sup>3</sup>.

• Hasta 60 m<sup>3</sup>: 0,48 €/m<sup>3</sup>.

• De 61 m<sup>3</sup>: en adelante 0,75 €/m<sup>3</sup>.

##### Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

##### Artículo 8.- Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

##### Disposición adicional

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

##### Disposición final

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

\* \* \*

#### REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE ZALAMILLAS

##### Capítulo I.- Disposiciones generales

##### Artículo 1. Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

##### Artículo 2. Objeto:

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Zalamillas en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

a) Usos domésticos: aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.

b) Usos comerciales: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales: aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

### *Artículo 3. Preferencia en los suministros*

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

### *Artículo 4. Usos especiales*

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

### *Capítulo II.- Instalaciones*

#### *Artículo 5. Instalaciones*

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

#### *Artículo 6. Red de Distribución*

La red domiciliaria de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

#### *Artículo 7. Acometida*

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

#### *Artículo 8. Obras de conexión a la red y reparaciones*

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

#### *Artículo 9. Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares*

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

#### *Artículo 10. Contadores*

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instala-

ción. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

#### *Artículo 11. Lectura del contador*

La lectura y facturación del consumo se hará cada seis meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

### *Capítulo III.- Póliza*

#### *Artículo 12. Contrato de abono*

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

#### *Artículo 13. Obligación de contador*

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

#### *Artículo 14. Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato*

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente; se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por La Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.

- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la ley, reglamento o estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el I.B.I., debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

#### *Artículo 15. Debidas condiciones de las instalaciones interiores*

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

#### *Capítulo IV.- Derechos y obligaciones*

##### *I.- Obligaciones de la Junta Vecinal*

#### *Artículo 16. Suministro periódico*

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

-Avería.

-Obras para mejorar el servicio.

-Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.

-Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

#### *Artículo 17. Obligaciones sanitarias*

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

#### *Artículo 18. Reparación de tuberías*

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los con-

ductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal. (no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

#### *2.- Obligaciones de los usuarios*

##### *Artículo 19. Obligaciones a la firma del contrato*

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

##### *Artículo 20. Obligación de comunicación*

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

##### *Artículo 21. Permisos*

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

##### *Artículo 22. Pago*

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y, por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado, deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

##### *Artículo 23. Estado de las instalaciones*

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

##### *Artículo 24. Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto*

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

##### *Artículo 25. Cese del suministro*

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspon-

diente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

#### *Artículo 26. Responsabilidad de los usuarios*

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

#### *Artículo 27. Jurisdicción competente*

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

#### *Artículo 28. División de finca*

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

#### *Artículo 29. Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca*

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

#### *3.- Derechos de los usuarios*

##### *Artículo 30. Derecho al suministro y extinción del servicio*

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

#### *4.- Derechos de la Junta Vecinal*

##### *Artículo 31. Derecho a tasa*

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

##### *Artículo 32. Inspección de instalaciones*

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

##### *Artículo 33. Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales*

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

#### *Capítulo V.- Infracciones y sanciones-*

##### *Artículo 34. Infracciones*

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.
- b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
- c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.
- d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso salvo casos de incendio o extrema necesidad.
- e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.
- b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.
- c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
- e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.
- f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

##### *Artículo 35. Sanciones*

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

##### *Disposición final*

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

## VILLORIA DE ÓRBIGO

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO PÚBLICO LOCAL

*Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza*

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 P) del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta entidad local menor de Villoria de Órbigo establece la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza.

*Artículo 2º.- Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio público local, tales como:

- 1º.- Organización, distribución y administración del mismo.
- 2º.- Cuidado, limpieza y mantenimiento del Cementerio.
- 3º.- Vigilancia del cumplimiento de los derechos y deberes de los concesionarios.

4º.- El registro de las concesiones sobre sepulturas.

5º.- La percepción de los derechos y tasas que procedan por ocupación del terreno y utilización de las sepulturas.

*Artículo 3º.- Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme al artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas del servicio de cementerio público local.

*Artículo 4º.- Responsables*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

*Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial.

*Artículo 6º.- Cuota tributaria*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tasa:

*Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas:*

A) El precio de la venta del suelo para sepulturas será el siguiente:

- Sepulturas sencillas (o fosa): 185 €.
- Sepulturas sencillas-dobles (con pasillo y tres cuerpos a un lado): 305 €.
- Sepulturas dobles (con pasillo central y tres cuerpos para cada lado): 500 €.

Epígrafe 2.- La cuota anual a pagar por la conservación y mantenimiento del cementerio será la siguiente:

- Sepulturas sencillas: 3 euros.
- Sepulturas sencillas-dobles: 5 euros.
- Sepulturas dobles: 7 euros.

El impago de estas tasas llevará consigo el recargo correspondiente.

*Artículo 7º.- Devengo*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce cuando la Junta Vecinal otorgue la concesión solicitada.

*Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso*

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la tesorería de la entidad, en la forma y plazo señalados en el Reglamento General de Recaudación. También podrá exigirse el pago anticipado o depósito previo.

3.- El cobro de la tasa también podrá hacerse de forma anual y periódica mediante la confección de un padrón o matrícula anual a cobrar por el servicio recaudatorio correspondiente.

*Artículo 9º.- Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003.

*Artículo 10º.- Construcción de panteones*

Para la construcción de panteones es necesaria la presentación de proyecto o memoria a la Junta Vecinal o encargado del cementerio, éste estará sujeto a las medidas de las sepulturas.

A la hora de poner panteones, estos no sobrepasarán las medidas asignadas a cada clase de sepultura, teniendo una altura máxima de 70 cm.

Las fosas reunirán las siguientes condiciones de construcción:

a) Sepulturas sencillas (o fosa): Tendrán un largo de 2,35 metros, 1,10 metros de ancho total y 2,15 metros de profundidad. Deberá haber una separación entre sepulturas de 0,40 metros.

b) Sepulturas sencillas-dobles (con pasillo y tres cuerpos a un lado): Tendrán un largo total de 2,35 metros, 1,65 metros de ancho total y 2,15 metros de profundidad, con una separación de 0,40 metros entre panteones.

c) Sepulturas dobles (con pasillo central y tres cuerpos para cada lado): Tendrán un largo total de 2,35 metros, 2,60 metros de ancho total y 2,15 metros de profundidad. La separación entre sepultura será de 0,40 metros.

Entre cabeceras de los panteones, deberá existir en todas ellas una separación de 0,30 metros.

*Artículo 11º.- Normas sobre la prestación del servicio*

11.1. El Cementerio de la localidad de Villoria de Órbigo es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad de la Junta Vecinal de la localidad, a la que corresponde su administración, dirección y cuidado salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

11.2. Corresponde a la entidad local menor:

- a) La organización, conservación y acondicionamiento del cementerio.
- b) La autorización para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obras e instalaciones, así como su inspección.
- c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
- d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.
- e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
- f) Expedir los títulos y anotar las transmisiones.

11.3. Corresponde al Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, la atribución para otorgar la concesión correspondiente.

11.4. La Junta Vecinal no asumirá responsabilidad alguna respecto a robos o desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en el cementerio, fuera los casos previstos en la legislación vigente. Tampoco se hará responsable de la rotura, en el momento de abrir una sepultura de las lápidas colocadas por particulares.

11.5. Los particulares pueden realizar la limpieza y conservación de las sepulturas.

11.6. Las inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias se harán de acuerdo a lo establecido por la legislación sectorial de la Comunidad de Castilla y León en la materia.

11.7. El derecho funerario que se adquiere mediante el pago de la tasa correspondiente a las sepulturas, no es la propiedad física del terreno o el vuelo, sino la concesión para la conservación durante 75 años de los restos inhumados en dichos espacios, cuya titularidad dominical pertenece a la Junta Vecinal propietaria del cementerio y prestadora del servicio. En caso de renovación de la concesión, tendrán prioridad los herederos directos del titular de la sepultura.

11.8. Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones y exhumaciones serán a cargo de los interesados.

11.9. El derecho funerario solamente es transmisible a los herederos forzosos, durante el tiempo que dure la concesión, previa comunicación a la Junta Vecinal para su constancia y conocimiento. Si no hubiera herederos, pasarán automáticamente a propiedad de la Junta Vecinal.

11.11. Nadie queda obligado a comprar sepultura, existiendo un terreno habilitado para enterrar en tierra.

11.12. La Junta Vecinal no está obligada a hacer las sepulturas, y si por alguna causa hubiera que hacerlas, estas se incrementarán al precio de coste el interés legal correspondiente.

11.13. Podrán hacer sepulturas los interesados, atendiendo para ello a las condiciones que la Junta Vecinal les indique.

11.14. El derecho funerario definido tendrá por finalidad el sepelio de cadáveres y de restos humanos, pudiendo adquirirse con anterioridad a la defunción o en el momento de la misma.

11.15. Las sepulturas no podrán ser objeto de ningún tipo de transacción comercial, pudiendo transmitirse únicamente a los herederos forzosos. En caso de hacerlo y ser constatado por la Junta Vecinal, revertirán automáticamente a titularidad de la Junta Vecinal, que podrá disponer de ellos libremente.

11.16. Las concesiones podrán otorgarse: A nombre de una persona física. A nombre de comunidad religiosa, asistencial u hospitalaria. A nombre de fundaciones y corporaciones. A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.

11.17. Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título, que será expedido por el Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue.

11.18. Las sepulturas existentes en la actualidad se entenderán otorgadas a los actuales titulares que acrediten ante la Junta Vecinal su titularidad mediante el justificante de pago correspondiente u otro modo de prueba, aplicándoseles el resto de la normativa de prestación del servicio establecida en el presente artículo.

11.19. En lo no previsto será de aplicación el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o norma que lo sustituya, así como cualquier otra de directa aplicación.

11.20. En el grupo destinado a enterrar en tierra, estas sepulturas son gratuitas, corriendo los familiares con todos los gastos que conlleve el enterramiento. Estas serán por 14 años, no pudiendo ponerse en ellas panteón, pero sí una cruz.

11.21. La Junta Vecinal se reserva el derecho de resolver cuantas cuestiones surjan, no previstas en las presentes Ordenanzas.

#### *Disposición derogatoria*

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada cualquier otra ordenanza reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2008 con el voto favorable de los cuatro asistentes, y entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Así mismo queda aprobada la supresión por derogación de la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa del mismo servicio, sustituida por la ahora aprobada.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Villoria de Órbigo, 4 de marzo de 2008.—El Presidente, Aurelio Fuertes Domínguez.—El Secretario, Domingo Bernardo Villadanos.

2017

### BENAMARIEL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Benamariel en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamañán, 15 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Pablo Barrientos Jabares.

2217

### SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna Dalga, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Ferrero Martínez.

2224

### SOGUILLO DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Soguillo del Páramo en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el

referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Laguna Dalga, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Barragán Barrera. 2225

#### FERRERAS DEL PUERTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ferreras del Puerto en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valderrueda, 15 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Escanciano Tejerina. 2227

#### CASTRILLO DEL CONDADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castrillo del Condado en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Vegas del Condado, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Erasmo Fernández López. 2252

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE

de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Colomba de Curueño, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Saturnino Manzano Llamazares. 2253

#### VILLAVERDE DE ARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaverde de Arriba en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Suárez Bandera. 2255

#### PALACIO DE VALDELLORMA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palacio de Valdellorma en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Ercina, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Nazario García Aller. 2256

#### RIOSEQUINO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Riosequino de Torío en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 15 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Flórez Gutiérrez. 2257

### VILLÓMAR

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Villómar, 15 de marzo de 2008.—El Presidente, Marcos Nistal González. 2246

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 334/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna nº 90, solicitando el proyecto de dos líneas desde el nuevo C.T., una hasta C.T. "Villadesoto" y la otra hasta el C.T. "Grulleros" así como la red de Baja Tensión para suministro a la Urbanización La Laguna "Promociones Grulleros SL" en Grulleros, término municipal de Vega de Infanzones (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de septiembre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nuevo C.T. integrado, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico a Urbanización en Grulleros - Villa del Soto. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 391 + 711 metros. Entrenará en el C.T. "Grulleros", discurrirá por la calle Real, alimentará el nuevo C.T., continuará por la calle Real y finalizará en el C.T. "Villadesoto".

El C.T. será del tipo prefabricado, formado por una máquina de 400 kVA, 20 kV/400 - 231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha agosto de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1876

84,00 euros

\*\*\*

Expte.: 335/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de nuevo centro de transformación integrado "Piscina" número 73450 de 630 kVA en la plaza Polideportivo de la Robla en sustitución del existente tipo lonja, Líneas Subterráneas de Media Tensión 13.2/20 kV y enlace con red de Baja Tensión existente en La Robla (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 27 de septiembre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nuevo C.T. integrado, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13.2/20 kV, y C.T. "Piscina" en la Robla. Formada por conductor de aluminio DHZI, 12/20 kV, y una longitud de 89 metros. Entroncará en la línea que alimenta al C.T. "Línea 2 Puente de Alba", alimentará un nuevo C.T. y conectará con la "Línea 1 Olleros de Alba".

El C.T. será del tipo Cetin, formado por una máquina de 630 kVA, 13.2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1369

88,00 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIOS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 14 de marzo de 2008.—La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

| RÉG.                       | T./IDENTIF.    | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE       | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE   |
|----------------------------|----------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|-----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL |                |                           |                      |                    |    |                    |           |           |
| 0111                       | 10 24002675448 | PESCADOS VALLEJO, S.A.    | AV 18 DE JULIO 34    | 24008 LEON         | 04 | 24 2007 005024384  | 0806 1206 | 1.440,00  |
| 0111                       | 10 24004060124 | PINTURAS SANTANA, S.A.    | LG CARBAJAL DE LA LE | 24196 SARIEGOS     | 03 | 24 2007 016268506  | 0707 0707 | 2.804,81  |
| 0111                       | 10 24004189658 | CONSTRUCCIONES LOIS, S.A. | CL LUIS S. CARMONA 1 | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 016843836  | 0707 0707 | 11.979,79 |
| 0111                       | 10 24100153891 | ARRIMADA JUAN JULIO       | CL CALVO SOTELO 12   | 24800 CISTIerna    | 03 | 24 2007 017050768  | 0707 0707 | 664,52    |
| 0111                       | 10 24100182890 | ALVAREZ CARBAJO CELESTIN  | CL LOS LINARES 6     | 24762 SANTA ELENA  | 03 | 24 2007 017051071  | 0707 0707 | 153,65    |
| 0111                       | 10 24100532902 | ALVAREZ CARBAJO CELESTIN  | CL LOS LINARES 6     | 24767 SANTA ELENA  | 03 | 24 2007 017053192  | 0707 0707 | 49,52     |
| 0111                       | 10 24101186034 | MARTINEZ MARTINEZ EVA MA  | CL LOPEZ DE FENAR 17 | 24003 LEON         | 03 | 24 2007 017055216  | 0707 0707 | 300,90    |
| 0111                       | 10 24101340022 | ZORNOS, S.L.              | CL FRAY LUIS DE LEON | 24005 LEON         | 04 | 24 2006 005089881  | 0304 1205 | 3.000,00  |
| 0111                       | 10 24101670832 | FERNANDEZ & LABANDA, S.L. | CL BURGO NUEVO 17    | 24001 LEON         | 04 | 24 2006 005131008  | 0206 0306 | 3.606,08  |
| 0111                       | 10 24101786323 | CHANTRIA HOGAR, S.L.      | CL LAS FUENTES 1     | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017058448  | 0707 0707 | 1.483,31  |
| 0111                       | 10 24101838560 | FRANCISCO CORREIA JOSE L  | CL LA PARRA 24       | 24010 SAN ANDRES D | 02 | 24 2007 017547286  | 0807 0807 | 2.303,82  |
| 0111                       | 10 24101918685 | NOVA LINEA DEL BIERZO, S  | CL GUATEMALA 3       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017065852  | 0107 0607 | 242,89    |
| 0111                       | 10 24101918685 | NOVA LINEA DEL BIERZO, S  | CL GUATEMALA 3       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017058953  | 0707 0707 | 805,69    |
| 0111                       | 10 24101918685 | NOVA LINEA DEL BIERZO, S  | CL GUATEMALA 3       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017059054  | 0707 0707 | 18,32     |
| 0111                       | 10 24101930813 | GARCIA ALVAREZ JOSE MARI  | AV LIBERTAD 111      | 24193 VILLAQUILAMB | 02 | 24 2007 011183177  | 0207 0207 | 212,03    |
| 0111                       | 10 24102232321 | RESTAURACION LEON, S.L.   | CL EMILIO HURTADO    | 24007 LEON         | 04 | 24 2006 005098470  | 0105 0305 | 864,00    |
| 0111                       | 10 24102253135 | LADA TELECOMUNICACIONES,  | PZ ODON ALONSO 3     | 24002 LEON         | 04 | 24 2006 005141819  | 0105 0706 | 3.360,00  |
| 0111                       | 10 24102672154 | JA.GON.ANTON, S.L.        | PZ POLIDEPORTIVO     | 24640 ROBLA LA     | 04 | 24 2006 005105039  | 0505 0206 | 900,00    |
| 0111                       | 10 24102779157 | ESTRUCSANT, S.L.          | CL REAL 43           | 24640 ROBLA LA     | 04 | 24 2006 005087962  | 0804 1204 | 900,00    |
| 0111                       | 10 24102831091 | PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.  | CT ORENSE-KM.4,5-LA  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017067037  | 0707 0707 | 1.629,88  |
| 0111                       | 10 24102845946 | MINERA Y ROCAS ORNAMENTA  | AV ASTURIAS 36       | 24100 VILLABLINO   | 04 | 24 2007 005010038  | 0505 0206 | 2.400,00  |
| 0111                       | 10 24102950525 | DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN  | CR NACIONAL 601 NAVE | 24227 ARCAHUEJA    | 04 | 24 2006 005103423  | 0604 0406 | 3.360,00  |
| 0111                       | 10 24102950525 | DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN  | CR NACIONAL 601 NAVE | 24227 ARCAHUEJA    | 04 | 24 2006 005110594  | 0106 0606 | 3.606,08  |
| 0111                       | 10 24102950525 | DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN  | CR NACIONAL 601 NAVE | 24227 ARCAHUEJA    | 02 | 24 2007 017557289  | 0807 0807 | 1.002,29  |
| 0111                       | 10 24102956282 | PRADA LOPEZ ADOLFO        | AV BIERZO 330        | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2007 017068249  | 0707 0707 | 277,70    |
| 0111                       | 10 24102998823 | ASTORTRANS, S.L.          | CL MAESTROS CANTORES | 24005 LEON         | 02 | 24 2007 017557794  | 0807 0807 | 982,50    |
| 0111                       | 10 24103019233 | LIZPAR TARRO, S.L.        | AV QUEVEDO 29        | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017069158  | 0707 0707 | 1.543,90  |
| 0111                       | 10 24103072884 | REYES LEONESES RESTAURAC  | AV REYES LEONESES 14 | 24008 LEON         | 04 | 24 2006 005091194  | 1104 0206 | 3.300,00  |
| 0111                       | 10 24103079756 | RISTORANTE ITALIANO LA T  | PZ MAYOR 19          | 24003 LEON         | 04 | 24 2006 005103928  | 1005 1205 | 3.606,08  |
| 0111                       | 10 24103121990 | RUIZ SAMANIEGO EDISON RO  | CL HOSPICIO 15       | 24003 LEON         | 04 | 24 2006 005091295  | 0505 0505 | 420,00    |
| 0111                       | 10 24103144929 | EZZAKARI — SAID           | CL LA SERNA 31       | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017070673  | 0707 0707 | 1.799,95  |
| 0111                       | 10 24103148666 | ANJOS CORREIA ANTONIO     | CL VITORIA 11        | 24010 TROBAJO DEL  | 04 | 24 2006 005091093  | 1004 1104 | 600,00    |
| 0111                       | 10 24103199994 | ROMERO RODRIGUEZ JOSE IG  | AV DE LEON 256       | 24196 CARBAJAL DE  | 04 | 24 2006 005111911  | 0605 1105 | 1.920,00  |
| 0111                       | 10 24103199994 | ROMERO RODRIGUEZ JOSE IG  | AV DE LEON 256       | 24196 CARBAJAL DE  | 04 | 24 2007 005027317  | 0705 0106 | 1.200,00  |
| 0111                       | 10 24103258295 | ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ  | CL MONTERIA          | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017071885  | 0707 0707 | 775,87    |
| 0111                       | 10 24103335390 | GARCIA RAMOS JOSE EMILIO  | CR MADRID-CORUÑA 306 | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2007 017072592  | 0707 0707 | 49,52     |
| 0111                       | 10 24103405819 | CARRILLO ROMON ALBERTO    | AV ALVARO LOPEZ NUÑE | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 017073404  | 0707 0707 | 136,38    |
| 0111                       | 10 24103466746 | OLIVEIRA TEIXEIRA JOAQUI  | CL LOS CEDROS 1      | 24100 VILLABLINO   | 04 | 24 2006 005140607  | 0106 0706 | 1.800,00  |
| 0111                       | 10 24103489782 | SERVICIO RAPIDO VICTORY   | CL BATALLA DE BAILEN | 24400 PONFERRADA   | 04 | 24 2006 005104332  | 0605 0805 | 540,00    |
| 0111                       | 10 24103517670 | RESTAURACION CARYPA, S.L  | CL EMILIO HURTADO, S | 24007 LEON         | 04 | 24 2007 005027216  | 0705 0905 | 720,00    |
| 0111                       | 10 24103526259 | FERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR  | CL RIO BRAVO 47      | 24398 SAN MIGUEL D | 04 | 24 2006 005104231  | 1204 0205 | 780,00    |
| 0111                       | 10 24103529693 | CHYTAOH, S.L.             | CL FRAY LUIS DE LEON | 24005 LEON         | 04 | 24 2007 005007715  | 0805 1205 | 1.440,00  |
| 0111                       | 10 24103561827 | PRIETO DIAZ JORGE         | PZ AYUNTAMIENTO 11   | 24400 PONFERRADA   | 02 | 24 2007 017629637  | 0905 0905 | 269,82    |
| 0111                       | 10 24103637205 | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G  | CL BARAHONA 23       | 24003 LEON         | 03 | 24 2007 012398812  | 0407 0407 | 247,92    |
| 0111                       | 10 24103637205 | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G  | CL BARAHONA 23       | 24003 LEON         | 03 | 24 2007 017077343  | 0707 0707 | 1.393,14  |
| 0111                       | 10 24103641952 | GONZALEZ ALVAREZ MARIA    | CL LOS TEMPLARIOS 1  | 24009 LEON         | 04 | 24 2006 005094430  | 0405 1005 | 1.440,00  |
| 0111                       | 10 24103687624 | CONSTRUGUECAN, S.L.       | CL AGUSTIN DE ALFAGE | 24009 LEON         | 04 | 24 2006 005135755  | 0406 0606 | 3.606,08  |
| 0111                       | 10 24103688028 | SACRISTAN FERNANDEZ MARI  | CL SAN GUILLERMO 34  | 24006 LEON         | 04 | 24 2006 005094026  | 1004 1205 | 2.880,00  |
| 0111                       | 10 24103688230 | SACRISTAN FERNANDEZ MARI  | CL SAN GUILLERMO 34  | 24006 LEON         | 04 | 24 2006 005094531  | 0604 1205 | 3.240,00  |

| RÉG. | T./IDENTIF.    | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN      | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE   |
|------|----------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----|--------------------|-----------|-----------|
| 0111 | 10 24103741881 | QUIROGA MARTINEZ GENMA M | CL BELLAVISTA 14     | 24490 COLUMBRIANOS  | 04 | 24 2006 005094935  | 0804 0105 | 1.080,00  |
| 0111 | 10 24103746228 | CAFETERIA EL GRECO,S.L.  | CL ALFONSO V 3       | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017079363  | 0707 0707 | 804,65    |
| 0111 | 10 24103767446 | GESTION DE SERVICIO ARAQ | CL REYES LEONESAS 14 | 24008 LEON          | 03 | 24 2007 017079767  | 0707 0707 | 800,00    |
| 0111 | 10 24103775732 | VITALITY FOODS, S.L.     | CT LOMBILLO, S/N     | 24413 MOLINASECA    | 04 | 24 2006 005094834  | 0305 0405 | 540,00    |
| 0111 | 10 24103785634 | GARCIA RAMOS JOSE EMILIO | CR MADRID CORUÑA 306 | 24700 ASTORGA       | 03 | 24 2007 017079969  | 0707 0707 | 794,45    |
| 0111 | 10 24103790987 | CONSTRUCCIONES LEONESAS  | AV JOSE MARIA FERNAN | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017080070  | 0707 0707 | 256,78    |
| 0111 | 10 24103796041 | BAJO RUIZ DOMINGO        | CL JARDIN DE SAN FRA | 24004 LEON          | 04 | 24 2006 005088568  | 0404 0306 | 3.000,00  |
| 0111 | 10 24103797960 | BOJ, SDAD. COOP.         | CL VILLABENAVENTE 8  | 24004 LEON          | 03 | 24 2007 017080272  | 0707 0707 | 204,55    |
| 0111 | 10 24103801091 | HERNANDEZ LOPERA JHON DE | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017080373  | 0707 0707 | 162,95    |
| 0111 | 10 24103809983 | GREAT PERFORMANCE, S.L.  | CL EUGENIO DE NORA 4 | 24191 SAN ANDRES D  | 04 | 24 2006 005088467  | 0604 0105 | 1.320,00  |
| 0111 | 10 24103829383 | BOJ, SDAD.COOP           | CL VILLABENAVENTE 8  | 24004 LEON          | 03 | 24 2007 017081181  | 0707 0707 | 444,96    |
| 0111 | 10 24103837669 | MAZOTTI, S.A.            | CL PADRE JAVIER VALL | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017081484  | 0707 0707 | 1.462,10  |
| 0111 | 10 24103837669 | MAZOTTI, S.A.            | CL PADRE JAVIER VALL | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017081585  | 0707 0807 | 1.076,05  |
| 0111 | 10 24103839790 | GUZMAN CAÑAL MIGUEL ANGE | CL ASTURA 6          | 24200 VALENCIA DE   | 04 | 24 2006 005081700  | 0904 0405 | 2.160,00  |
| 0111 | 10 24103880513 | ODONTON CENTROS DENTALES | CL MANUEL VERDEJO 13 | 24240 SANTA MARIA   | 04 | 24 2006 005091400  | 0105 0605 | 1.440,00  |
| 0111 | 10 24103906781 | ADOLFO PRADA SERVICIOS L | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017083205  | 0707 0707 | 845,08    |
| 0111 | 10 24103906781 | ADOLFO PRADA SERVICIOS L | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA    | 02 | 24 2007 017572548  | 0807 0807 | 1.035,68  |
| 0111 | 10 24103924767 | TREXCONSA,S.L.           | CT MADRID-CORUJA 306 | 24700 ASTORGA       | 04 | 24 2006 005094228  | 1004 1205 | 3.000,00  |
| 0111 | 10 24103935881 | CALDERIVA, S. COOP.      | PJ LEGION VII (LA C  | 24010 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017083407  | 0707 0707 | 1.713,86  |
| 0111 | 10 24103939117 | CARBAJO NOGAL CARLOS     | CL JULIO DEL CAMPO 6 | 24002 LEON          | 04 | 24 2007 005013876  | 0505 0605 | 1.440,00  |
| 0111 | 10 24103960032 | SERVICIOS INMOBILIARIOS  | CL ORDOÑO II I I     | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017084215  | 0707 0707 | 384,96    |
| 0111 | 10 24103981149 | DOMINGO LIGERO ROBERTO   | CL SOBARRIBA 7       | 24227 VALDELA FUENT | 04 | 24 2006 005093723  | 0105 0506 | 2.040,00  |
| 0111 | 10 24103981149 | DOMINGO LIGERO ROBERTO   | CL SOBARRIBA 7       | 24227 VALDELA FUENT | 02 | 24 2007 017574770  | 0807 0807 | 983,33    |
| 0111 | 10 24103994182 | SOCIEDAD DE TRANSPORTE R | CL LA INDUSTRIA 6    | 24009 LEON          | 04 | 24 2006 005117163  | 0206 0206 | 3.606,08  |
| 0111 | 10 24104059961 | CALDERIVA, SDAD. COOP.   | PJ LEGIO VII (LA CAS | 24010 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017087245  | 0707 0707 | 1.372,06  |
| 0111 | 10 24104353789 | TEIXEIRA BENAVIDES SONIA | CL JUAN DE RIVERA I  | 24009 LEON          | 02 | 24 2007 017581541  | 0807 0807 | 966,72    |
| 0111 | 10 24104370563 | CASTRO PENA JOSE RAMON   | CL JOSE ZORRILLA 5   | 24300 BEMBIBRE      | 03 | 24 2007 017094723  | 0707 0707 | 664,79    |
| 0111 | 10 24104401279 | COTERILLO VALDESOGO RUBE | CL SAN IGNACIO DE LO | 24010 LEON          | 03 | 24 2007 017095632  | 0707 0707 | 252,55    |
| 0111 | 10 24104402390 | JOSEAN, S.L.             | AV DEL CASTILLO 115  | 24400 PONFERRADA    | 04 | 24 2006 005089679  | 0206 0406 | 1.080,00  |
| 0111 | 10 24104420275 | LOPEZ NUÑEZ ALBERTO      | AV DE LOS ESCRITORES | 24400 PONFERRADA    | 04 | 24 2006 005085942  | 0905 1205 | 3.606,08  |
| 0111 | 10 24104435938 | CONSTRUCCIONES J.G.,S.C. | CL MISERICORDIA I I  | 24003 LEON          | 04 | 24 2006 005135149  | 1005 0206 | 540,00    |
| 0111 | 10 24104452712 | MC SISTEMAS TERMICOS IND | AV DEL BIERZO 4      | 24390 VILLAVERDE D  | 03 | 24 2007 017096743  | 0707 0707 | 5.130,47  |
| 0111 | 10 24104452712 | MC SISTEMAS TERMICOS IND | AV DEL BIERZO 4      | 24390 VILLAVERDE D  | 03 | 24 2007 017096844  | 0807 0807 | 243,84    |
| 0111 | 10 24104455540 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL OBISPO MERIDA 3   | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017096945  | 0707 0707 | 2.489,58  |
| 0111 | 10 24104475142 | COLD CAFE, SDAD.COOP.    | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017097551  | 0707 0707 | 37,85     |
| 0111 | 10 24104475243 | COLD CAFE, SDAD. COOP.   | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017097652  | 0707 0707 | 158,75    |
| 0111 | 10 24104475243 | COLD CAFE, SDAD. COOP.   | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017097753  | 0707 0707 | 86,51     |
| 0111 | 10 24104475243 | COLD CAFE, SDAD. COOP.   | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON          | 02 | 24 2007 017584672  | 0807 0807 | 531,74    |
| 0111 | 10 24104486155 | LEGIO FINANGEST, S.L.    | AV QUEVEDO 9         | 24009 LEON          | 03 | 24 2007 017098359  | 0707 0707 | 1.498,04  |
| 0111 | 10 24104486256 | ESTUDIO TROBAJO DEL CAMI | AV PARROCO PABLO DIE | 24010 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017098460  | 0707 0707 | 249,67    |
| 0111 | 10 24104486256 | ESTUDIO TROBAJO DEL CAMI | AV PARROCO PABLO DIE | 24010 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017098561  | 0707 0807 | 178,33    |
| 0111 | 10 24104487973 | INDUSTRIAS ANFIGAR DEL B | AV DE GALICIA 438    | 24411 FUENTES NUEV  | 04 | 24 2006 005134442  | 0306 0606 | 1.320,00  |
| 0111 | 10 24104490502 | SISTEMAS AVANZADOS DE PE | CL BUENAVISTA, S/N   | 24490 COLUMBRIANOS  | 03 | 24 2007 017098662  | 0707 0707 | 8.039,20  |
| 0111 | 10 24104490502 | SISTEMAS AVANZADOS DE PE | CL BUENAVISTA, S/N   | 24490 COLUMBRIANOS  | 03 | 24 2007 017098763  | 0707 0807 | 401,10    |
| 0111 | 10 24104607811 | TRANSPORTES BARREDO ALON | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017102096  | 0707 0707 | 588,72    |
| 0111 | 10 24104625995 | CANEDA LOGISTICA LEON, S | AV GENERALISIMO, S/N | 24390 POSADA DEL B  | 03 | 24 2007 017102807  | 0707 0707 | 466,66    |
| 0111 | 10 24104643880 | RAMOS ROMA MONICA MARISA | AV CONSTITUCION      | 24100 VILLABLANCO   | 04 | 24 2006 005127974  | 0706 0706 | 720,00    |
| 0111 | 10 24104658937 | REGARJU, S.L.            | CT ORBIGO 4          | 24393 SANTA MARINA  | 02 | 24 2007 017589928  | 0807 0807 | 1.151,90  |
| 0111 | 10 24104659139 | LA PIOGGI — JUAN ERNES   | CL MISERICORDIA I I  | 24003 LEON          | 04 | 24 2006 005134846  | 0506 0606 | 600,00    |
| 0111 | 10 24104679448 | IMPULSA REFORMAS, S.L.   | CL LA IGLESIA 69     | 24010 TROBAJO DEL   | 02 | 24 2007 017590231  | 0807 0807 | 2.151,10  |
| 0111 | 10 24104681670 | MECONG RIVER, S.L.       | CL LOS MUELLES       | 24411 FUENTES NUEV  | 03 | 24 2007 017104120  | 0707 0707 | 2.396,21  |
| 0111 | 10 24104731281 | MARCOL BIERZO, S.L.      | CL EL FABERO 138     | 24448 TORAL DE MER  | 03 | 24 2007 017105736  | 0707 0707 | 1.324,39  |
| 0111 | 10 24104738759 | GONZALEZ PEREZ MARIO OVI | CL PIO XII 3         | 24006 LEON          | 02 | 24 2007 017592352  | 0807 0807 | 1.151,90  |
| 0111 | 10 24104750176 | ENCOFRADOS NOROESTE 2006 | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017106746  | 0707 0707 | 655,75    |
| 0111 | 10 24104773216 | PERANMIL, S.L.           | CL SAN BARTOLO 6     | 24140 VILLASECA DE  | 02 | 24 2007 017593766  | 0807 0807 | 828,10    |
| 0111 | 10 24104823231 | INTERIORISMO BEAMAR, S.L | CL RAMONY CAJAL, 24  | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017109877  | 0707 0707 | 490,98    |
| 0111 | 10 24104853341 | CONSTANTIN — LETITIA     | CL DEMETRIO MONTESER | 24009 LEON          | 03 | 24 2007 017111089  | 0707 0707 | 492,91    |
| 0111 | 10 24104876276 | SANTOS LOPEZ JOSE ALEXIS | CL RAMONY CAJAL (NA  | 24640 ROBLA LA      | 03 | 24 2007 017111695  | 0707 0707 | 199,15    |
| 0111 | 10 24104892747 | ZUBIGARAY TARANCO PEDRO  | CL CONSTITUCION 5    | 24750 BAÑEZA LA     | 03 | 24 2007 017112406  | 0707 0707 | 1.336,43  |
| 0111 | 10 24104892747 | ZUBIGARAY TARANCO PEDRO  | CL CONSTITUCION 5    | 24750 BAÑEZA LA     | 03 | 24 2007 017598113  | 0807 0807 | 1.742,03  |
| 0111 | 10 24104892747 | ZUBIGARAY TARANCO PEDRO  | CL CONSTITUCION 5    | 24750 BAÑEZA LA     | 03 | 24 2007 018322983  | 0907 0907 | 1.485,12  |
| 0111 | 10 24104927507 | OLMOS DE CASTRO MENDEZ L | CL JOSE AGUADO 7     | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017113719  | 0707 0707 | 596,15    |
| 0111 | 10 24104945994 | DA CRUZ — MARIA TERESA   | CT NACIONAL 601 KM 2 | 24293 ALBIRES       | 02 | 24 2007 017600032  | 0807 0807 | 966,72    |
| 0111 | 10 24104950341 | MOVIMIENTOS Y CONTRATAS  | CL ARQUITECTO TORBAD | 24003 LEON          | 03 | 24 2007 012438622  | 0407 0407 | 120,00    |
| 0111 | 10 24104964182 | MELGAREJO PORTILLO MARIA | TR DEL ARCO 4        | 24320 SAHAGUN       | 03 | 24 2007 017115335  | 0707 0707 | 968,06    |
| 0111 | 10 24104971559 | CONSTRUCCIONES BEL.MA.DE | CL FLORENTINO LOPEZ  | 24007 VILLAOBISPO   | 03 | 24 2007 017115739  | 0707 0707 | 743,29    |
| 0111 | 10 24104998942 | ALEGRE, COM.B.           | CL DOCTOR VELEZ 6    | 24393 SANTA MARINA  | 03 | 24 2007 017117052  | 0707 0707 | 4.400,29  |
| 0111 | 10 24104998942 | ALEGRE, COM.B.           | CL DOCTOR VELEZ 6    | 24393 SANTA MARINA  | 03 | 24 2007 017117153  | 0707 0707 | 121,80    |
| 0111 | 10 24105041277 | BELLOSO AVILA MANUELA    | AV JOSE MARIA FERNAN | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017119173  | 0707 0707 | 71,35     |
| 0111 | 10 24105053910 | IBERICA DE VENTILACION I | LG POL.INDUSTRIAL ON | 24231 ONZONILLA     | 03 | 24 2007 017119678  | 0707 0707 | 17.562,77 |
| 0111 | 10 24105053910 | IBERICA DE VENTILACION I | LG POL.INDUSTRIAL ON | 24231 ONZONILLA     | 03 | 24 2007 017119779  | 0707 0807 | 792,95    |
| 0111 | 10 24105069064 | RODRIGUEZ HUANCAYO EDDY  | AV GALICIA 30        | 24540 CACABELOS     | 03 | 24 2007 017120587  | 0707 0707 | 147,62    |
| 0111 | 10 24105090888 | SANCHEZ CORRAL ROCIO ADE | CL BATALLA DE LEPANT | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017121395  | 0707 0707 | 191,42    |
| 0111 | 10 24105099376 | CONSTRUCCIONES SALSABIL  | CL CARDENAL CISNEROS | 24009 LEON          | 03 | 24 2007 017121702  | 0707 0707 | 2.763,67  |
| 0111 | 10 24105120901 | RODRIGUEZ ARGUELLO GASPA | CL AZORIN 5          | 24010 LEON          | 03 | 24 2007 017122712  | 0707 0707 | 418,01    |
| 0111 | 10 24105120901 | RODRIGUEZ ARGUELLO GASPA | CL AZORIN 5          | 24010 LEON          | 02 | 24 2007 017608722  | 0807 0807 | 1.151,90  |

| RÉG.                                                      | T./IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN      | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE  |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| 0111                                                      | 10 24105121103  | FLORIN ROMEO GHEORGHE    | CL REAL 72           | 24195VILLAOBISPO    | 03 | 24 2007 017122813  | 0707 0707 | 616,40   |
| 0111                                                      | 10 24105122113  | GONZALEZ MARTINEZ DAVID  | CL HEROES DE FILIPIN | 24008 LEON          | 03 | 24 2007 017123015  | 0707 0707 | 554,36   |
| 0111                                                      | 10 24105133833  | CARLANE LOGISTIC BAIT.S. | CL ERAS I I          | 24198 VIRGEN DEL C  | 02 | 24 2007 017609934  | 0807 0807 | 4.607,60 |
| 0111                                                      | 10 24105135146  | LAGUIRPA,S.L.            | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017124025  | 0707 0707 | 988,70   |
| 0111                                                      | 10 24105143634  | PEREZ TORRES ELIANA      | CL EMPERADOR TEODOSI | 24540 CACABELOS     | 03 | 24 2007 017124934  | 0707 0707 | 260,95   |
| <b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b> |                 |                          |                      |                     |    |                    |           |          |
| 0521                                                      | 07 011007743791 | MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS | AV CORPUS CHRISTI 31 | 24010 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017178888  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 070072791978 | SANCHEZ BELERDA JULIA    | CL REINO DE LEON 12  | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017179902  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 080250778570 | MARTINEZ OÑA JOSE MANUEL | CL JUAN DE LAMA 16   | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017284578  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 080498803429 | GONZALEZ MARTINEZ MARTA  | CL SAN JUAN DE SAHAG | 24007 LEON          | 03 | 24 2007 017180609  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 080520236486 | RODRIGUEZ CASCALLANA CAR | CL SAN CRISTOBAL 3   | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017285184  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 090040410407 | DOMINGO LIGERO ROBERTO   | CL SAN PEDRO DE CAST | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017380164  | 0807 0807 | 305,78   |
| 0521                                                      | 07 091001171305 | RABANAL LOPEZ MARIA LUIS | AV REAL 6            | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017181518  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 150030690267 | ANEIROS LAGO MANUEL      | CL ALFONSO V 2       | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017181720  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 151024800203 | GUIMARAES SOUSA DANIEL J | CL LA PALOMA         | 24800 CISTIERNNA    | 03 | 24 2007 017380972  | 0807 0807 | 359,63   |
| 0521                                                      | 07 240029284883 | REBORDINOS LINACERO CLEM | CL GNRL SANJURJO.ES  | 24009 ARMUNIA       | 03 | 24 2007 017183639  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240032560655 | ALVAREZ DIAZ ABEL        | CL VEGA DE ESPINARDA | 24420 FABERO        | 03 | 24 2007 017288117  | 0807 0807 | 457,79   |
| 0521                                                      | 07 240033725766 | GONZALEZ GARCIA AMADOR   | CL EL TESO 13        | 24700 ASTORGA       | 03 | 24 2007 017382992  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240034431240 | ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC | CL SAN GUILLERMO 48  | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017184144  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240034833687 | CUERVO PEREZ GUMERSINDO  | PZ CAÑO SANTA ANA 10 | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017184447  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240035381335 | ESTEBAN CARRIBA EMILIO   | AV 18 DE JULIO 44    | 24008 LEON          | 03 | 24 2007 017184649  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240038257484 | FELIX GARCIA MIGUEL ANGE | AV GRAN VIA DE SAN M | 24002 LEON          | 03 | 24 2007 017185154  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240038767847 | RODRIGUEZ REGUERA AMANDO | CL SAN ROQUE 116     | 24549 CARRACEDELO   | 03 | 24 2007 017288723  | 0807 0807 | 578,78   |
| 0521                                                      | 07 240039571432 | FILIFE POZAS PEREIRA JOS | CL TARIFA 3          | 24003 LEON          | 03 | 24 2007 017185659  | 0807 0807 | 299,52   |
| 0521                                                      | 07 240040645910 | SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS  | CL CONCILLO 2        | 24200 VALENCIA DE   | 03 | 24 2007 017384309  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240041547404 | ALONSO ARIAS DOMINGA     | CL LAS ERAS I I      | 24198 VIRGEN DEL C  | 03 | 24 2007 017384612  | 0807 0807 | 299,52   |
| 0521                                                      | 07 240042699781 | RODRIGUEZ SANTALLA MANUE | CL ISAAC PERAL I     | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017290844  | 0807 0807 | 306,92   |
| 0521                                                      | 07 240042978253 | MARTINEZ BALBOA JUAN JOS | CL ORTIGAL 104       | 24010 LEON          | 03 | 24 2007 017186871  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240043314420 | VAQUERO PEREZ TOMAS      | CL LA CUESTA I       | 24010 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017187073  | 0807 0807 | 359,63   |
| 0521                                                      | 07 240043326746 | FERNANDEZ RAMOS ANTONIO  | CL MORALES I         | 24700 ASTORGA       | 03 | 24 2007 017386329  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240044628529 | CADENAS CARDO SATURIO    | CL GENERAL SANJURJO  | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017188285  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240045246538 | LASAGA IRAOLA JOSE IGNAC | CL CIPRIANO HUERGA I | 24004 LEON          | 03 | 24 2007 017188386  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240045271594 | HIDALGO GAVELA MANUEL    | CL PEREZ GALDOS 28   | 24009 LEON          | 03 | 24 2007 017188487  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240045951507 | RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE  | CL GRAN VIA DE SAN M | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017188891  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240046166523 | LOPEZ RIVA JOSE LUIS     | CL PEÑA CUERVO 9     | 24008 LEON          | 03 | 24 2007 017189396  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240046252914 | PEREZ MARTINEZ MARIA ISA | PZ SANTA TERESA I    | 24200 VALENCIA DE   | 03 | 24 2007 017388046  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240046390229 | FOLLA ABAD RAMON         | CL ISAAC GARCIA QUIR | 24200 VALENCIA DE   | 03 | 24 2007 017388450  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240046482882 | SANTOS ALMIRANTE JUAN JO | CL ALFEREZ PROVISION | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017189703  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240047269592 | BAÑOS COUSO JOSE MANUEL  | AV CASTILLO, L 160   | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017292662  | 0807 0807 | 536,40   |
| 0521                                                      | 07 240047355175 | DIEZ GUTIERREZ NEMESIO   | CL LEON MARTIN GRANI | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017190208  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240047502800 | PEREZ GIL JOSE LUIS      | CL MOISES DE LEON 24 | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017190309  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240047791574 | ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO | AV S MAMES 58        | 24007 LEON          | 03 | 24 2007 017190814  | 0807 0807 | 299,52   |
| 0521                                                      | 07 240048351649 | JIMENEZ PUENTE JOSE MANU | CL LUCIANA FERNANDEZ | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017293167  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240049337918 | GONZALEZ FERNANDEZ RAMON | CL MAESTRO NICOLAS 8 | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017191420  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240049427844 | TUÑO INFAZON MARIA OLG   | CL DEL POZO 7        | 24003 LEON          | 03 | 24 2007 017191521  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240049903447 | ALONSO GANADOS MANUEL    | CL JACINTO BENAVENTE | 24750 BAÑEZA LA     | 03 | 24 2007 017391076  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240050662067 | MONTALVO VELILLA RAQUEL  | CL CANTAREROS 18     | 24003 LEON          | 03 | 24 2007 017192026  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240051573463 | BARREALES MORALA MAXIMO  | CL SAN ROQUE 12      | 24121 AZADINOS      | 03 | 24 2007 017392288  | 0807 0807 | 254,81   |
| 0521                                                      | 07 240051801112 | MARTINEZ DIEZ JOSE FELIX | CL ESLA 8            | 24191 SAN ANDRES D  | 03 | 24 2007 017193440  | 0707 0707 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240051835868 | ROBLES GARCIA MARIO      | CL FLORENTINO LOPEZ  | 24007 VILLAOBISPO   | 03 | 24 2007 017392692  | 0807 0807 | 538,56   |
| 0521                                                      | 07 240052004206 | CUEVAS SADIA ELISEO      | AV CONSTITUCION 142  | 24800 CISTIERNNA    | 03 | 24 2007 017393096  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240052035124 | PASTRANA GONZALEZ MAXIMI | CL MOISES DE LEON 9  | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017193541  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 24005256702  | GARCIA DINEIRO JESUS     | AV GALICIA 10        | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017296100  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240052967637 | CARRILLO ROMON ALBERTO   | CL BURGO NUEVO 4     | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017194551  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240053172246 | SAEZ PUENTE JOSE ANGEL   | CL REYES CATOLICOS 2 | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017296908  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240053805170 | ARTEAGA BODEGA OVIDIO    | AV JOSE AGUADO 1     | 24005 LEON          | 03 | 24 2007 017195056  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240053893076 | RABANAL BARRERO RAFAEL   | AV ROMA 22           | 24001 LEON          | 03 | 24 2007 017195258  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240053907426 | FIDALGO GARCIA LUIS EMIL | CL GENERAL VIVES 55  | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017297817  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240054073639 | MEDRANO DURAN ANTONIO    | CL REAL 21           | 24007 VILLAOBISPO   | 03 | 24 2007 017195561  | 0807 0807 | 257,39   |
| 0521                                                      | 07 240054369588 | PRADA LOPEZ ADOLFO       | AV DEL BIERZO 330    | 24390 DEHESAS       | 03 | 24 2007 017298120  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240054435266 | PEREZ GIL EUGENIO        | CL MOISES DE LEON 24 | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017196268  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240055561678 | DE LA VEGA PEREZ SANTAMA | AV ASTORGA 10        | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017292321  | 0807 0807 | 289,44   |
| 0521                                                      | 07 240056331214 | LOPEZ RODRIGUEZ JUAN RIC | PO SALAMANCA 91      | 24010 LEON          | 03 | 24 2007 017198490  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240056426190 | ISLA GONZALEZ NEMESIO    | CL ORTEGAY GASSET 2  | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017300039  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240057303941 | CAMACHO CUESTA JOSE RAMO | CL VILLABENAVENTE 7  | 24004 LEON          | 03 | 24 2007 017200009  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240057424078 | VILLORIA CARBAJO VICENTE | CL JOSE MARIA FERNAN | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017200312  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240057591002 | GUTIERREZ RODRIGUEZ FRAN | CL CARRIZO 6         | 24008 LEON          | 03 | 24 2007 017200716  | 0807 0807 | 254,81   |
| 0521                                                      | 07 240058042858 | YEBRA GONZALEZ ROGELIO   | CL ASTORGA 7         | 24009 LEON          | 03 | 24 2007 017201524  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240058095402 | ARRIMADA JUAN JULIO      | CL LA ESTRELLA 11    | 24800 CISTIERNNA    | 03 | 24 2007 017401281  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240058199068 | MARTINEZ MARTINEZ EVA MA | CL LOPE DE FENAR 17  | 24006 LEON          | 03 | 24 2007 017202231  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240058672752 | GARRIDO GONZALEZ JUAN JO | CL JUAN MADRAZO 16   | 24002 LEON          | 03 | 24 2007 017202938  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240058982344 | VEGA DIEZ ANGEL          | CL SAN MARTIN, S/N   | 24412 CORTIGUERA    | 03 | 24 2007 017302968  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240059033773 | FUENTES SANTOS MARIANO   | CL LA ERA 16         | 24316 TURINENZO CAS | 03 | 24 2007 017303069  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240059675791 | GARCIA FERNANDEZ PEDRO A | CL ASTORGA 18        | 24009 LEON          | 03 | 24 2007 017205362  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240059720857 | ORTEGA TORRECILLAS ANTON | AV GENERAL VIVES 8   | 24400 PONFERRADA    | 03 | 24 2007 017304079  | 0807 0807 | 286,55   |
| 0521                                                      | 07 240060124015 | OLIVER CANTORA ANTONIO   | CL CURIA 9           | 24300 BEMBIBRE      | 03 | 24 2007 017304483  | 0807 0807 | 286,55   |

| RÉG. | T./IDENTIF.      | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE       | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|------|------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0521 | 07 240060131388  | SEOANEABUIN JORGE IGNAC   | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON         | 03 | 24 2006 013176449  | 0606 0606 | 349,32  |
| 0521 | 07 240060131388  | SEOANEABUIN JORGE IGNAC   | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON         | 03 | 24 2006 013921127  | 0706 0706 | 349,32  |
| 0521 | 07 240060131388  | SEOANEABUIN JORGE IGNAC   | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON         | 03 | 24 2006 014598410  | 0906 0906 | 349,32  |
| 0521 | 07 240060131388  | SEOANEABUIN JORGE IGNAC   | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON         | 03 | 24 2006 014783114  | 1006 1006 | 349,32  |
| 0521 | 07 240060131388  | SEOANEABUIN JORGE IGNAC   | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON         | 03 | 24 2006 014783215  | 1106 1106 | 349,32  |
| 0521 | 07 240060131388  | SEOANEABUIN JORGE IGNAC   | CL BATALLA DE CLAVIJ | 24006 LEON         | 03 | 24 2007 017205867  | 0807 0807 | 359,63  |
| 0521 | 07 240060220712  | GARCIA RAMOS JOSE EMILIO  | CT MADRID-CORUÑA 306 | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2007 017405123  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240060758555  | ALONSO LUENGO FELICIDAD   | AV INGENIERO SAENZ D | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017207180  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240060786039  | GARCIA FEIJOO JOSE MANUE  | CL JUAN DE BADAJOZ 1 | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017207382  | 0807 0807 | 299,52  |
| 0521 | 07 240060892032  | FUERTEZ DIEZ FRANCISCO J  | CL CAMPANILLAS 1     | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017207483  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240061226074  | LABANDA LOPEZ MARIA CRIS  | CL BURGO NUEVO 17    | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017208594  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240061237491  | FERNANDEZ COTARELO MARIA  | AV COMPOSTILLA 13    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017306002  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521 | 07 240061469180  | VILLANUEVA PEREZ JOSE MA  | CL CARMEN 4          | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017208901  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240062177280  | BARRIOLUENGO GORGOJO FRA  | CL ALFREDO NISTAL 8  | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017210416  | 0807 0807 | 301,93  |
| 0521 | 07 240062249325  | CASTRO PRIETO JULIAN      | CL DOÑA CONSTANZA 14 | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017210517  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240062268826  | DIAZ DIAZ JUAN CARLOS     | CL GENERAL VIVES 13  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017307315  | 0707 0707 | 286,55  |
| 0521 | 07 240062268826  | DIAZ DIAZ JUAN CARLOS     | CL GENERAL VIVES 13  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017307416  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240062273876  | PELLITERO INAREJOS EMILI  | CL PADRE LOBERA 5    | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017210618  | 0807 0807 | 303,85  |
| 0521 | 07 240062435140  | CARBALLOVALES LUIS        | CL BRIANDA DE OLIVER | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017210820  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 240062773024  | CASAS TORAL CARLOS        | CL SANTA JOAQUINA DE | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017410577  | 0807 0807 | 238,06  |
| 0521 | 07 240063000568  | FERREIRO MENENDEZ JOSE L  | CL CURIA 9           | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2007 017308426  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000083441  | LEMONS FERREIRA MANUEL AU | CL LAS GALIANAS 6    | 24100 VILLABLINO   | 03 | 24 2007 017309032  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000194686  | DE LOS REYES DELGADO PIL  | CL LA BASILICA 2     | 24198 VIRGEN DEL C | 03 | 24 2007 017411890  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000330082  | PEREZ MATA FERNANDO JOSE  | CL SAN AGUSTIN 15    | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017212638  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000355748  | ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G  | CL BARAHONA 23       | 24003 LEON         | 03 | 24 2007 017212739  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000634018  | ALONSO INFANTE ROSA MARI  | CL PEÑA ERCINA 12    | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017214052  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000711921  | LINARES PEÑIN JOSE MIGUE  | CL CORREOS 5         | 24762 SANTA ELENA  | 03 | 24 2007 017413914  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241000876619  | OLIVEIRA TEIXEIRA JOAQUI  | CL LOS CEDROS 1      | 24100 VILLABLINO   | 03 | 24 2007 017310850  | 0807 0807 | 359,63  |
| 0521 | 07 241000975033  | TEIXEIRA BENAVIDES SONIA  | CL JUAN DE RIVERA 1  | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017214961  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241001004638  | LAULHE ARTIGOLE FIERRO R  | CL SAN RAFAEL 21     | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017215163  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241001063949  | GARCIA JIMENEZ ALFREDO    | CL SAN ISIDRO 7      | 24220 VALDERAS     | 03 | 24 2007 017414621  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241002122057  | CARRO ARGUELLO RUBEN      | CL FRAY DIEGO ALONSO | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017417348  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241002374964  | DIEZ GARCIA MARIA LUISA   | CL SANCHO ORDOÑEZ 2  | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017218500  | 0807 0807 | 299,52  |
| 0521 | 07 241002551483  | GARRIDO JOSA MONICA       | PZ LAS CORTES LEONES | 24003 LEON         | 03 | 24 2007 017219005  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241002623831  | FRANCISCO VIEGA OLGA      | CL LAUREANO DIEZ CAN | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017219409  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521 | 07 241002733763  | SANTOS PEREZ MARIA CARM   | CL VIA SUSPIRÓN 14   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017314385  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241002921400  | BARREDO PALENCIA ALBERTO  | CL OBISPO MERIDA 3   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017315193  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241003037392  | RODRIGUEZ ARGUELLO GASPA  | CL AZORIN 5          | 24010 LEON         | 03 | 24 2007 017220722  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241003203205  | RODRIGUEZ BLANCO EMMA     | CL FRAY LUIS DE LEON | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017221328  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241003326473  | VIDAL BLANCO ENRIQUE      | CL NICOLAS DE BRUJAS | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017317116  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241003638388  | GONZALEZ FERNANDEZ MIGUE  | CL PEÑA LABRA 7      | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017223045  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241003730944  | LOPEZ BAYON ROBERTO NICO  | CL BURGO NUEVO 2     | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017223247  | 0807 0807 | 254,81  |
| 0521 | 07 241003809655  | CARRERA MARTINEZ JULIO    | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017223449  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241003879777  | IGLESIAS FERNANDEZ MARIA  | CL LOPE DEVEGA 24    | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2007 017319136  | 0807 0807 | 322,38  |
| 0521 | 07 241003911709  | MAXWELL HUDSON — ANTON    | CL GENERAL SANJURJO  | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017223752  | 0807 0807 | 254,81  |
| 0521 | 07 241004052028  | ZUBIGARAY TARANCO PEDRO   | CL CONSTITUCION 5    | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017423210  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241004520280  | ZUBIGARAY TARANCO PEDRO   | CL CONSTITUCION 5    | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017835458  | 0907 0907 | 286,55  |
| 0521 | 07 241004520280  | ZUBIGARAY TARANCO PEDRO   | CL CONSTITUCION 5    | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2008 010177588  | 1007 1007 | 286,55  |
| 0521 | 07 241004761871  | ROMERO TURIEZCO JONAS     | CL GARCIA BUELTA 29  | 24100 VILLABLINO   | 03 | 24 2007 017320853  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241005480883  | GARCIA VILLACORTA ROBERT  | AV CONSTITUCION 37   | 24850 BOÑAR        | 03 | 24 2007 017427149  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241006008020  | ARRIBA DIAZ RUBEN DAVID   | CL CAMPO DE LA CRUZ  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017326008  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241006999743  | PRADA FERNANDEZ ALBERTO   | AV DEL BIERZO 330    | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2007 017328129  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241007223954  | LOPEZ LOPEZ DOLORES       | CL ANCHA. 15         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017329038  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241007245172  | GONZALEZ GARCIA FERNANDO  | TR JOSE ANTONIO 6    | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017432001  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241007350963  | QUIROGA MARTINEZ GENMA M  | CL SANTALLA DE OSCOS | 24560 TORAL DE LOS | 03 | 24 2007 017329240  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241007468070  | URONES SUÁÑEZ ROBERTO     | AV PORTUGAL 56       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017330452  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241009465260  | BERMUDEZ JIMENEZ BONIFAC  | PZ SAN LORENZO 11    | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017243960  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241010208019  | SANTOS PEREZ BELEN        | CL SAN AGUSTIN 2     | 24001 LEON         | 03 | 24 2007 017245879  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241010280262  | KIKECH — MOHAMED SEGHI    | CL PEÑA LARZON 4     | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017246283  | 0807 0807 | 299,52  |
| 0521 | 07 241010598039  | DIAZ DEL BARRIO VERONICA  | CL SANTIAGO APOSTOL  | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2007 017247802  | 0807 0807 | 299,53  |
| 0521 | 07 241010682208  | REBORDINOS BENAVIDES PAB  | CL JUAN DE LA COSA 9 | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017248004  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241011010792  | RIO FOLE MIGUEL           | CL LOS IRONES 3      | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2007 017343384  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241011143966  | FERRERA ARIAS BEATRIZ     | CL CERVANTES 27      | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2007 017343788  | 0807 0807 | 290,52  |
| 0521 | 07 2410111486702 | URIA ALVAREZ HECTOR       | AV GALICIA 188       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017344802  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241011708990  | SANTOS MORILLO LUIS ANGE  | CL DEMETRIO DE LOS R | 24008 VILLAQUILAMB | 03 | 24 2007 017449882  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241012202579  | GARCIA JIMENEZ RAMON      | CL SAN ISIDRO 15     | 24220 VALDERAS     | 03 | 24 2007 017451296  | 0807 0807 | 299,52  |
| 0521 | 07 241012265025  | RODRIGUEZ HUANCAYO EDDY   | AV LA PLATA 5        | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017347024  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241014524721  | OLMOS DE CASTRO MENDEZ L  | CL JOSE AGUADO 7     | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017258209  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241014910701  | ROBLES MORAN HECTOR       | CL FLORENTINO LOEZ 6 | 24007 VILAOBISPO   | 03 | 24 2007 017459582  | 0807 0807 | 254,81  |
| 0521 | 07 241015896663  | VASILEV — IVAN RADILOV    | CL ANTONIO VALBUENA  | 24004 LEON         | 03 | 24 2007 017261845  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241016325887  | FLORIN ROMEO GHEORGHE     | CL REAL 72           | 24007 VILAOBISPO   | 03 | 24 2007 017462212  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241016516352  | DA COSTA MONTEIRO RUI MA  | PZ LUIS DEL OLMO 2   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017359451  | 0707 0707 | 286,55  |
| 0521 | 07 241016516352  | DA COSTA MONTEIRO RUI MA  | PZ LUIS DEL OLMO 2   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017359552  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521 | 07 241017063491  | SANCHEZ CASTILLO NINOSKA  | CL VIRGEN DE LORETO  | 24198 VIRGEN DEL C | 03 | 24 2007 017264168  | 0807 0807 | 70,20   |
| 0521 | 07 241017159481  | GONCALVES GOMES PINTO EL  | CL GENERAL VIVES 54  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017360562  | 0807 0807 | 290,52  |
| 0521 | 07 241017395719  | MELGAREJO PORTILLO MARIA  | TR DELARCO 4         | 24320 SAHAGUN      | 03 | 24 2007 017464030  | 0807 0807 | 286,55  |

| RÉG.                                              | T./IDENTIF.      | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|---------------------------------------------------|------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0521                                              | 07 241017447350  | COMANA — GHEORGUE        | CL PEÑA VIEJA 6      | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 017265582  | 0707 0707 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241017447350  | COMANA — GHEORGUE        | CL PEÑA VIEJA 6      | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 017265683  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018023589  | TANASE — CATALIN         | AV SAN ANDRES 9      | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017266491  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018167473  | RIBEIRO MARTINS MARIO JO | AV GENERAL VIVES 34  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017362481  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018268517  | SMEU — DANIEL            | AV ESTACION 3        | 24820 PEDRUN DETO  | 03 | 24 2007 017467363  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018268820  | POP — ROMICA VASILE      | CL REPUBLICA ARGENTI | 24004 LEON         | 03 | 24 2007 017467464  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018329343  | DICU — DECEBAL           | AV MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017267606  | 0707 0707 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018329343  | DICU — DECEBAL           | AV MARIANO ANDRES 14 | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017267707  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018378146  | NITU — SILVIU IONUT      | CL PEÑA VIEJA 6      | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017268313  | 0707 0707 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 241018378146  | NITU — SILVIU IONUT      | CL PEÑA VIEJA 6      | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017268414  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 251009337629  | SHENG — LIN              | CL CORNATEL 2        | 24420 FABERO       | 03 | 24 2007 017363895  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 271008482276  | MAYA DACOSTA GONZALO     | CL JOSE ANTONIO 39   | 24394 BARRIENTOS   | 03 | 24 2007 017468575  | 0807 0807 | 303,85  |
| 0521                                              | 07 280226491556  | TURIENZO FONT MARIA TERE | CL GARCIA VUELTA 29  | 24100 VILLABINO    | 03 | 24 2007 017364909  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521                                              | 07 280228854821  | DE CELIS RODRIGUEZ AGUST | CL BRIANDA DE OLIVER | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017269323  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521                                              | 07 280239949904  | RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN | CL RONCESVALLES 8    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017365010  | 0807 0807 | 302,56  |
| 0521                                              | 07 280342603788  | DIEZ FERNANDEZ AGUSTIN   | CL GOYA 11           | 24008 NAVATEJERA   | 03 | 24 2007 017469282  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 280357862595  | LOPEZ VALBUENA MARIA MER | CL DAOIZ Y VELARDE 4 | 24006 LEON         | 03 | 24 2007 017270030  | 0807 0807 | 303,85  |
| 0521                                              | 07 280397598142  | ORTIZ CABIEDES MILTON EX | AV DE LA CONSTITUCIO | 24540 CACABELOS    | 03 | 24 2007 017365717  | 0807 0807 | 299,52  |
| 0521                                              | 07 281218705916  | AKINCI — SEYIT AHMET     | PZ MAYOR 9           | 24003 LEON         | 03 | 24 2007 017273060  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 281247807229  | VICENTE RODRIGUEZ ALBERT | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017368545  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 281261535155  | CASTRO VELARDE JUAN MIGU | LG LAS BATIDAS 102   | 24170 ALMANZA      | 03 | 24 2007 017471912  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 320037320553  | DIEGUEZ CAMPOS JOSE      | AV BRASIL 32         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017369656  | 0807 0807 | 359,63  |
| 0521                                              | 07 320045959314  | MARIN VEGA JESUS         | CL LA BARRERA, S/N   | 24314 CASTROPODAME | 03 | 24 2007 017370060  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 330078761053  | LOZANO ESPINA JOSE LUIS  | CL LA IGLESIA 2      | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2007 017371777  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 330085178211  | MORAL GARCIA EMILIANO JE | CL RIO TREMOR 1      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017371979  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521                                              | 07 330111535434  | ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI | AV PEÑACORADA 339    | 24218 MANSILLA DEL | 03 | 24 2007 017473730  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 331008719121  | DIAZ FERNANDEZ MARIA PIL | CL QUEVEDO 21        | 24300 BEMBIBRE     | 03 | 24 2007 017372787  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 331021414805  | LLAMAZARES GARCIA MARIA  | CL JUAN RAMON JIMENE | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017277508  | 0807 0807 | 254,81  |
| 0521                                              | 07 331025434140  | BELTRAN ARREBOLA AZUCENA | CL CAPITAN LOZANO 20 | 24600 POLA DE GORD | 03 | 24 2007 017476154  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 350048162157  | ALEJANDRE LOSADA ANGEL   | AV ESPAÑA 27         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017373696  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 350055448372  | ABAD GONZALEZ AGUSTIN    | ZZ NO CONSTA         | 24231 ONZONILLA    | 03 | 24 2007 017476861  | 0807 0807 | 32,05   |
| 0521                                              | 07 360045631951  | CARRERA ATANES ANTONIO   | CL REAL, 6           | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2007 017373902  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521                                              | 07 370031194286  | GARCIA VALLADARES CARLOS | CL PADRE GETINO 4    | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017278316  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 381007801981  | GARCIA PEÑA MARTINEZ CAR | AV PADRE ISLA 36     | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 017477871  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 390037296150  | DE LA PUENTE PRIETO JESU | CL FRANCISCO COMBARR | 24793 CASTRILLO DE | 03 | 24 2007 017477972  | 0807 0807 | 289,44  |
| 0521                                              | 07 390043725331  | MAURI LOPEZ JORGE WILLIA | CL RAMON CARNICER 5  | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2007 017478073  | 0807 0807 | 254,81  |
| 0521                                              | 07 470032373125  | OLMEDO GOMEZ MARIA NURIA | CL POZO 2            | 24226 MANCILLEROS  | 03 | 24 2007 017479689  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 470039181111  | MORENO GUERRA IGNACIO    | CL PLAZA DE SAN MARC | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 017280033  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 471000412655  | GONZALEZ MARTINEZ DAVID  | CL HEROES DE FILIPIN | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017480396  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 471013441674  | VASILEV MARKOV LYUBOMIR  | CR VIEJA LEON LA BAÑ | 24250 FONTECHA     | 03 | 24 2007 017481006  | 0807 0807 | 303,85  |
| 0521                                              | 07 480088660887  | VILLAN FERNANDEZ SANTIAG | CL DOÑA URRACA 3     | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017281245  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 480106291245  | ABAD BENITO MARIANO      | CL SAGUNTO 2         | 24010 VILLABALTER  | 03 | 24 2007 017281548  | 0807 0807 | 309,76  |
| 0521                                              | 07 481005466137  | FERNANDEZ NISTAL MARTA   | CT SANTA MARIA, S/N  | 24234 VILLAMA AN   | 03 | 24 2007 017481612  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 481039511521  | DO ESPIRITO SANTO ISMAEL | CT LEON ASTORGA 34   | 24198 VIRGEN DEL C | 03 | 24 2007 017482016  | 0807 0807 | 286,55  |
| 0521                                              | 07 490024256405  | GONZALEZ VALERA EMILIO   | AV PADRE ISLA 70     | 24002 LEON         | 03 | 24 2007 017282457  | 0807 0807 | 299,53  |
| 0521                                              | 07 491000783748  | GOROSTIAGA MEMENDIZ JULI | CT ALIJA, S/N        | 24762 QUINTANA DEL | 03 | 24 2007 017482117  | 0807 0807 | 299,53  |
| 0521                                              | 07 501005679404  | CONDADO LOPEZ ANTONIO    | CL CARMEN 1          | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017483026  | 0807 0807 | 286,55  |
| <b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b> |                  |                          |                      |                    |    |                    |           |         |
| 0611                                              | 07 011009553853  | MACHADO RODRIGUEZ CARLOS | CL MARIA             | 24317 VENTAS DEAL  | 03 | 24 2007 017135543  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 031049178018  | CHERGUI — MOHAMED        | CL PEÑA LARZON 2     | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017281666  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 191002071722  | PARRA — JOSE FRANCISCO   | AV DE LA LIBERTAD 11 | 24008 NAVATEJERA   | 03 | 24 2007 017144031  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 240043904403  | MILNEZ GARCIA PRUDENCI   | CL CONDEANSUREZ 8    | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017128570  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 2400557521987 | GIL CALAHORRA MIGUEL     | CL SAN RAFAEL 13     | 24007 LEON         | 03 | 24 2007 017128772  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 240060487157  | NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS    | CL MORALES 9         | 24700 ASTORGA      | 03 | 24 2007 017154337  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241010221355  | ROBLES FIDALGO VICTOR    | CL AGAPITO SAN MIGUE | 24008 NAVATEJERA   | 03 | 24 2007 017159286  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241011916936  | AHMED AHMED BASRI        | CL ALONSO CASTRILLO  | 24236 VILLAFAER    | 03 | 24 2007 017159892  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241012447002  | BENDADI — HASSAN         | CT PANDORADO 26      | 24711 CASTRILLO DE | 03 | 24 2007 017160296  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241013815611  | UZUNOV — SASHO MIHAYLO   | CL LEPANTO 11        | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017160906  | 0607 0607 | 82,68   |
| 0611                                              | 07 241013815611  | UZUNOV — SASHO MIHAYLO   | CL LEPANTO 11        | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017161007  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241015023158  | MILENOVA BORISLANOVA SIL | CL NO CONSTA         | 24175 VILLAMOL     | 03 | 24 2007 017161815  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241015835231  | PEREIRA GUEDES MARIO FER | CL MARIA             | 24317 VENTAS DEAL  | 03 | 24 2007 017140088  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016010942  | JADRAQUI — MOHAMMED      | AV DE MADRID 101     | 24005 LEON         | 03 | 24 2007 017130489  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016011043  | ACHKOU — HAMMADI         | CL LA ERA            | 24930 QUINTANA DE  | 03 | 24 2007 017163229  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016113905  | KANOV — ANATOLI ILIEV    | CL SANTA TERESA 31   | 24220 VALDERAS     | 03 | 24 2007 017163835  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016366105  | TAGHIA — ABDERRAHIM      | CL GENERAL MOLA 1    | 24170 ALMANZA      | 03 | 24 2007 017164441  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016664276  | OGNYANOV MARINOV EMIL    | CL ALMENDRO 29       | 24294 GORDONCILLO  | 03 | 24 2007 017164744  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016719749  | ODIDAI — SOUAD           | PZ DEL GRANO 27      | 24210 MANSILLA DE  | 03 | 24 2007 017165047  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016734604  | EL MALKI — MOHAMED       | CL SAMPIRO 16        | 24500 VILLAFRANCA  | 03 | 24 2007 017140391  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241016927388  | GOLIKOV — IVELIN KRAS    | CL ARIAS 3           | 24220 VALDERAS     | 03 | 24 2007 017165653  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241017193231  | KHIATI — ADIL            | CL PEREZ GALDOS 15   | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017132614  | 0707 0707 | 55,12   |
| 0611                                              | 07 241017224755  | OUHENNOU — OMAR          | CL LOS NEGRILLOS 32  | 24344 VILLAMARTIN  | 03 | 24 2007 017168380  | 0707 0707 | 82,68   |
| 0611                                              | 07 241017250118  | JABBAR — ABDELLATIF      | CL PEREZ GALDOS 8    | 24009 LEON         | 03 | 24 2007 017132917  | 0707 0707 | 70,43   |
| 0611                                              | 07 241017255471  | OUSIDI AMAR ASSAID       | CL QUINTANA S/N      | 24930 VILLAHIBIERA | 03 | 24 2007 017168582  | 0707 0707 | 61,25   |
| 0611                                              | 07 241017311045  | JAMAL TABIT SAID         | CL TEJADILLO 11      | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017168784  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241017327011  | ASENOVA — ANELIYA STEF   | CL ALMENDRO 29       | 24294 GORDONCILLO  | 03 | 24 2007 017168986  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611                                              | 07 241017373184  | GANEV — STELIYAN STANC   | CL SAN ERASMO 2      | 24344 VILLAMARTIN  | 03 | 24 2007 017169289  | 0707 0707 | 91,87   |

| RÉG. | T./IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0611 | 07 241017522526 | SAVICKAS — NERIJUS       | AV MARIANO ANDRES 3  | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017133927  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 241017522627 | GINEITIS — ZIGMAS        | AV MARIANO ANDRES 3  | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017134028  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 241017745020 | DOS SANTOS — JOSE LUIS   | AV DEL BIERZO 158    | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2007 017141203  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 241018230020 | ALEKSIEV — YULIYAN ALE   | CL EL ALMENDRO       | 24294 GORDONCILLO  | 03 | 24 2007 017172323  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 301043273094 | AIT EL BASRI — NOUREDD   | AV MARIANO ANDRES 2  | 24008 LEON         | 03 | 24 2007 017134937  | 0707 0707 | 45,94   |
| 0611 | 07 320037133627 | FERNANDEZ VIDAL MARIA CO | CL REAL 189          | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2007 017142112  | 0607 0607 | 33,68   |
| 0611 | 07 320037133627 | FERNANDEZ VIDAL MARIA CO | CL REAL 189          | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2007 017142213  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 321000848902 | DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT | CL ARQUELA 36        | 24380 PUENTE DE DO | 03 | 24 2007 017142415  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 341003789986 | KHALLOUKI — ABDELAZIZ    | ZZ NO CONSTA         | 24327 VILLADIEGO D | 03 | 24 2007 017175151  | 0707 0707 | 9,19    |
| 0611 | 07 341003790087 | KHALLOUKI — MUSTAPHA     | MNVILLADIEGO DE CEA  | 24327 VILLADIEGO D | 03 | 24 2007 017175252  | 0707 0707 | 27,56   |
| 0611 | 07 341004758471 | HARKAOUI — MOHAMED       | CL FUENTES 10        | 24750 BAÑEZA LA    | 03 | 24 2007 017175656  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 391013971569 | AMRI — MOHAMED           | PL GENERAL-SIMO I    | 24170 ALMANZA      | 03 | 24 2007 017176060  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 471012911309 | MIHAYLOVA ASENOVA KATYA  | CL SAN VICENTE 4     | 24206 CARBAJAL DE  | 03 | 24 2007 017176969  | 0707 0707 | 39,80   |
| 0611 | 07 471013172195 | BISEROV STEFANOV HRISTIY | CL SAN VICENTE 4     | 24206 CARBAJAL DE  | 03 | 24 2007 017177070  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 471013172296 | BISEROV STEFANOV KALOYAN | CL SAN VICENTE 4     | 24206 CARBAJAL DE  | 03 | 24 2007 017177171  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 471013172300 | BISEROVA STEFANOVA TSVET | CL SAN VICENTE 4     | 24206 CARBAJAL DE  | 03 | 24 2007 017177272  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 471019360900 | TSVETANOV IVANOV VLADIMI | CL SANTA ANA 8       | 24342 CALZADA DEL  | 03 | 24 2007 017177878  | 0607 0607 | 73,49   |
| 0611 | 07 471019360900 | TSVETANOV IVANOV VLADIMI | CL SANTA ANA 8       | 24342 CALZADA DEL  | 03 | 24 2007 017177979  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0611 | 07 501016635855 | EL QADDOURI — BENDELLA   | CL LAS ERAS 2        | 24800 CISTIerna    | 03 | 24 2007 017178484  | 0707 0707 | 91,87   |
| 0613 | 10 24004418620  | S.A.T.VALIN 2567         | CL FINCA VALDELAGUNA | 24342 CALZADA DEL  | 03 | 24 2007 017044001  | 0707 0707 | 361,09  |

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

|      |                 |                          |                |                    |    |                   |           |        |
|------|-----------------|--------------------------|----------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0721 | 07 080296437480 | GONZALEZ GONZALEZ M ISAB | ZZ NO CONSTA   | 24225 VILLANUEVA D | 03 | 24 2007 017143728 | 0707 0707 | 173,41 |
| 0721 | 07 240035589580 | VERDEJO POZO LEONOR      | CL VALENCIA 16 | 24791 ZOTES DEL PA | 03 | 24 2007 017145950 | 0707 0707 | 173,41 |
| 0721 | 07 240039264365 | CAÑON ALVAREZ GREGORIO   | ZZ NO CONSTA   | 24160 GRADEFES     | 03 | 24 2007 017147667 | 0707 0707 | 173,41 |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9 | 24390 DEHESAS      | 03 | 24 2007 017136452 | 0707 0707 | 211,61 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

|      |                 |                          |                      |                   |    |                   |           |        |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|-------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 1211 | 10 24102974268  | LEON MORAN JESUS JAVIER  | CL CARDENAL CISNEROS | 24010 LEON        | 03 | 24 2007 017502527 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104093105  | SANTOS MACHADO ANTERO    | CL LOPE DEVEGA 22    | 24300 BEMBIBRE    | 03 | 24 2007 017496463 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104109067  | DOS ANJOS SANTOS FRANCIS | CT LOS CUBOS 16      | 24002 LEON        | 03 | 24 2007 017489490 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104148675  | MORAL VEGA FERNANDO      | CL MOISES DE LEON    | 24006 LEON        | 03 | 24 2007 017489692 | 0707 0707 | 82,02  |
| 1211 | 10 24104221225  | RESTREPO — GLORIA NURI   | CL GENERAL VIVES 51  | 24400 PONFERRADA  | 03 | 24 2007 017497069 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104349951  | MACHADO PEREZ ANGEL CARL | CL MARTIN SARMIENTO  | 24003 LEON        | 03 | 24 2007 017490100 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104598313  | RAMOS PILO RAMON         | CL COLON 34          | 24001 LEON        | 03 | 24 2007 017490908 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104625187  | ARIAS MARTINEZ RAMON HUM | CL LA CIERVA 7       | 24400 PONFERRADA  | 03 | 24 2008 010557710 | 0607 0607 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104752503  | FESSENKO — NASTASIA      | CL JOSE ZORRILLA 5   | 24300 BEMBIBRE    | 03 | 24 2007 017499493 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104824443  | DIEGUEZ CAMPOS JOSE      | CL LAS VIÑAS 6       | 24400 PONFERRADA  | 03 | 24 2007 017499594 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104973781  | GARCIA ALONSO JOSE LUIS  | AV LA LIBERTAD 55    | 24400 PONFERRADA  | 03 | 24 2007 017500204 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1211 | 10 24105101295  | ARENAL GARCIA JESUS DICT | CL ERAS DE MEDIAYILL | 24230 VALDEVIMBRE | 03 | 24 2007 017504951 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241009480822 | SINANOVIC — RUSMIRA      | CL DOCTOR FLEMING 26 | 24009 LEON        | 03 | 24 2007 017483632 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241010951683 | MOSQUERA MORALES LUZ ANG | CL GOYA 14           | 24008 LEON        | 03 | 24 2007 017483935 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241012024949 | EDOKPOLOR — JOSEPHINE    | CL LAUREANO DIEZ CAN | 24009 LEON        | 03 | 24 2007 017484238 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241015801784 | CAPELLAN FERNANDEZ SENIA | CL ISAAC PERAL, 20   | 24400 PONFERRADA  | 03 | 24 2007 017494746 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241015874334 | FLORES LARRIAL ANA GREGO | CL 24 DE ABRIL 19    | 24003 LEON        | 03 | 24 2007 017485753 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241016176448 | FABIAN DE JESUS JUANA    | CL VALLE INCLAN 5    | 24009 LEON        | 03 | 24 2007 017486460 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241016259203 | DA SILVA SOUZA ZORAIDA   | CL EL CRISTO, 5      | 24400 PONFERRADA  | 03 | 24 2007 017495049 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241017342367 | JIMENEZ ESPINAL ENERCIDA | CL JOSE MARIA FERNAN | 24006 LEON        | 03 | 24 2007 017486864 | 0707 0707 | 175,74 |
| 1221 | 07 241017517674 | KHALID — TARFI           | CL ASTORGA 23        | 24009 LEON        | 03 | 24 2007 017486965 | 0707 0707 | 158,17 |

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

|      |                |                      |              |                 |    |                   |           |       |
|------|----------------|----------------------|--------------|-----------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 2300 | 10 24105005208 | CAJA RURAL DE ZAMORA | CL ASTORGA 1 | 24750 BAÑEZA LA | 06 | 24 2007 011590072 | 0407 0407 | 10,31 |
|------|----------------|----------------------|--------------|-----------------|----|-------------------|-----------|-------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

|      |                 |                   |         |                    |    |                   |           |       |
|------|-----------------|-------------------|---------|--------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 371010270245 | BRAHMI — MUSTAPHA | CL REAL | 24234 VILLACALVIEL | 03 | 03 2007 044557610 | 0607 0607 | 91,87 |
|------|-----------------|-------------------|---------|--------------------|----|-------------------|-----------|-------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

|      |                 |                        |                   |                    |    |                   |           |        |
|------|-----------------|------------------------|-------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 241009336534 | MANCHA BORREGO ENRIQUE | CT LEON BENAVENTE | 24235 VILLAQUEJIDA | 03 | 49 2007 012681907 | 0707 0707 | 286,55 |
|------|-----------------|------------------------|-------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

|      |                 |                  |                     |            |    |                   |           |       |
|------|-----------------|------------------|---------------------|------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 241018222138 | ZOGGAT — ZAKARIA | CL HERMANOS MACHADO | 24009 LEON | 03 | 49 2007 012625020 | 0607 0607 | 91,87 |
|------|-----------------|------------------|---------------------|------------|----|-------------------|-----------|-------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

|      |                 |                  |                    |               |    |                   |           |       |
|------|-----------------|------------------|--------------------|---------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 401006410203 | LAHCEN — NOUDALI | CL LA INDUSTRIA 25 | 24009 ARMUNIA | 03 | 40 2007 012589538 | 0607 0607 | 91,87 |
|------|-----------------|------------------|--------------------|---------------|----|-------------------|-----------|-------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

|      |                |                          |                 |                   |    |                   |           |          |
|------|----------------|--------------------------|-----------------|-------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 33102606784 | FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI | CL CUESTA, S/NL | 24149 PORTILLA DE | 02 | 33 2007 014139268 | 0307 0307 | 1.090,03 |
| 0111 | 10 33102606784 | FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI | CL CUESTA, S/NL | 24149 PORTILLA DE | 02 | 33 2007 014957405 | 0407 0407 | 1.090,03 |
| 0111 | 10 33102606784 | FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI | CL CUESTA, S/NL | 24149 PORTILLA DE | 02 | 33 2007 022372851 | 0507 0507 | 1.090,03 |

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Hernández Gómez.

| RÉG.                              | T./IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN      | TD | NÚM. RECLAMACIÓN  | PERIODO   | IMPORTE  |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| <b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b> |                 |                          |                      |                     |    |                   |           |          |
| 0111                              | 10 24100832386  | CORREDURIA DE SEGUROS EM | CL VILLA BENAVENTE 1 | 24004 LEON          | 03 | 24 2008 010646828 | 0106 0106 | 436,36   |
| 0111                              | 10 24101449954  | LIMPIEZAS LIMPMAX 96,S.L | CL RAMON ALVAREZ DE  | 24002 LEON          | 04 | 24 2007 005061467 | 1206 0107 | 1.200,00 |
| 0111                              | 10 24101838560  | FRANCISCO CORREIA JOSE L | CL LA PARRA 24       | 24010 SAN ANDRES D  | 02 | 24 2008 010252057 | 1007 1007 | 2.047,84 |
| 0111                              | 10 24102731263  | MONICA Y SOFIA, S.L.     | CL SANTO TIRSO 6     | 24006 LEON          | 02 | 24 2008 010681281 | 1107 1107 | 415,86   |
| 0111                              | 10 24102950525  | DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN | CR NACIONAL 601 NAVE | 24227 ARCAHUEJA     | 02 | 24 2008 010683709 | 1107 1107 | 890,93   |
| 0111                              | 10 24102998823  | ASTORTANS, S.L.          | CL MAESTROS CANTORES | 24005 LEON          | 02 | 24 2008 010264181 | 1007 1007 | 873,34   |
| 0111                              | 10 24103474931  | TECNORUS, S.L.           | CL LA VEGA, 6 NAVE   | 24318 SAN ROMAN DE  | 02 | 24 2008 010628337 | 0607 0607 | 224,98   |
| 0111                              | 10 24103474931  | TECNORUS, S.L.           | CL LA VEGA, 6 NAVE   | 24318 SAN ROMAN DE  | 02 | 24 2008 010634603 | 1007 1007 | 2.531,03 |
| 0111                              | 10 24103474931  | TECNORUS, S.L.           | CL LA VEGA, 6 NAVE   | 24318 SAN ROMAN DE  | 02 | 24 2008 010635512 | 1107 1107 | 4.049,65 |
| 0111                              | 10 24103746228  | CAFETERIA EL GRECO, S.L. | CL ALFONSO V 3       | 24001 LEON          | 02 | 24 2008 010276511 | 1007 1007 | 2.522,52 |
| 0111                              | 10 24103752490  | JOMA TEXTIL, S.L.        | PZ SAN MIGUEL 10     | 24700 ASTORGA       | 02 | 24 2008 010650666 | 0805 0805 | 552,53   |
| 0111                              | 10 24103797960  | BOJ, SDAD. COOP.         | CL VILLABENAVENTE 8  | 24004 LEON          | 02 | 24 2008 010278329 | 1007 1007 | 65,06    |
| 0111                              | 10 24103808165  | ARMAFER BIERZO, S.L.     | PG INDUST.BIERZO ALT | 24318 SAN ROMAN DE  | 02 | 24 2008 010631973 | 0907 0907 | 799,73   |
| 0111                              | 10 24103849692  | ARIZA ROMERO JOSEFA      | CL ANDRES DE PAZ 11  | 24240 SANTA MARIA   | 02 | 24 2008 010650868 | 0704 0704 | 153,22   |
| 0111                              | 10 24103906781  | ADOLFO PRADA SERVICIOS L | CL CAMINO DE SANTIAG | 24400 PONTERRADA    | 02 | 24 2008 010280349 | 1007 1007 | 920,60   |
| 0111                              | 10 24103909512  | VALCARCE GIRON FERNANDO  | PZ LAZURTEGUI 8      | 24400 PONTERRADA    | 02 | 24 2008 010280551 | 1007 1007 | 83,16    |
| 0111                              | 10 24103981149  | DOMINGO LIGERO ROBERTO   | CL SOBARRIBA 7       | 24227 VALDELA FUENT | 02 | 24 2008 010283076 | 1007 1007 | 874,07   |
| 0111                              | 10 24104035915  | BIERZO CABRERA TRANSPORT | CL REAL 106          | 24448 PRIARANZA DE  | 04 | 24 2007 005044289 | 0806 0906 | 3.005,07 |
| 0111                              | 10 24104217989  | CUBIERTAS ALJE S.L.      | PG IND. DEVILLACEDR  | 24194 SANTOVENIA D  | 04 | 24 2007 005053383 | 0706 1206 | 600,00   |
| 0111                              | 10 24104233753  | TRABAJO Y ESTILO, S.L.   | AV MARIANO ANDRES 15 | 24008 LEON          | 03 | 24 2007 017091285 | 0707 0707 | 427,19   |
| 0111                              | 10 24104331359  | LA PLATERIA COM.B.       | CL TRAVESIA DEL ARE  | 24600 POLA DE GORD  | 04 | 24 2007 005062174 | 0107 0107 | 350,00   |
| 0111                              | 10 24104353789  | TEIXEIRA BENAVIDES SONIA | CL JUAN DE RIVERA 1  | 24009 LEON          | 02 | 24 2008 010292170 | 1007 1007 | 859,31   |
| 0111                              | 10 24104417245  | NUÑEZ NOVAL MARIA MAR    | CL ALCON, 2          | 24400 PONTERRADA    | 02 | 24 2008 010294291 | 1007 1007 | 854,76   |
| 0111                              | 10 24104475243  | COLD CAFE, SDAD. COOP.   | AV ALCALDE MIGUEL CA | 24005 LEON          | 02 | 24 2008 010296416 | 1007 1007 | 472,66   |
| 0111                              | 10 24104577596  | RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL | AV AMERICA 31        | 24400 PONTERRADA    | 04 | 24 2007 005043279 | 0706 1206 | 3.005,07 |
| 0111                              | 10 24104658937  | REGARJU, S.L.            | CT ORBIGO 4          | 24393 SANTA MARINA  | 02 | 24 2008 010302678 | 1007 1007 | 1.023,91 |
| 0111                              | 10 24104679448  | IMPULSA REFORMAS, S.L.   | CL LA IGLESIA 69     | 24010 TROBAJO DEL   | 02 | 24 2008 010302981 | 1007 1007 | 2.406,73 |
| 0111                              | 10 24104707538  | CARZAPI, S.L.            | CT LORENZANA (POLIG. | 24640 ROBLA LA      | 04 | 24 2007 005055609 | 1206 0107 | 500,00   |
| 0111                              | 10 24104738759  | GONZALEZ PEREZ MARIO OVI | CL PIO XII 3         | 24006 LEON          | 02 | 24 2008 010305106 | 1007 1007 | 1.023,91 |
| 0111                              | 10 24104773216  | PERANMIL, S.L.           | CL SAN BARTOLO 6     | 24140 VILLASECA DE  | 02 | 24 2008 010725337 | 1107 1107 | 736,09   |
| 0111                              | 10 24104842530  | VALCARCE GIRON FERNANDO  | PZ LAZURTEGUI, 8     | 24400 PONTERRADA    | 02 | 24 2007 010896019 | 1206 1206 | 762,25   |
| 0111                              | 10 24104846570  | FERRERAS Y MONTES, S.L.  | CT LEON ASTORGA 49   | 24198 VIRGEN DEL C  | 02 | 24 2007 010123857 | 1006 1006 | 764,00   |
| 0111                              | 10 24104863344  | JIMENEZ ROMERO ANTONIA   | AV QUEVEDO 17        | 24009 LEON          | 02 | 24 2008 010729175 | 1107 1107 | 891,79   |
| 0111                              | 10 24104888909  | MANTENIMIENTOS GENERALES | CL VILLA BENAVENTE 4 | 24004 LEON          | 02 | 24 2008 010310156 | 1007 1007 | 3.003,62 |
| 0111                              | 10 24104945994  | DA CRUZ — MARIA TERESA   | CT NACIONAL 601 KM 2 | 24293 ALBIRES       | 02 | 24 2008 010312479 | 1007 1007 | 859,31   |
| 0111                              | 10 24104950341  | MOVIMIENTOS Y CONTRATAS  | CL ARQUITECTO TORBAD | 24003 LEON          | 03 | 24 2007 017114426 | 0707 0707 | 120,00   |
| 0111                              | 10 24105065529  | SAN MARCOS 2006, COM.B.  | AV GRAN VÍA DE SAN M | 24002 LEON          | 02 | 24 2008 010318240 | 1007 1007 | 851,38   |
| 0111                              | 10 24105120901  | RODRIGUEZ ARGUELLO GASP  | CL AZORIN 5          | 24010 LEON          | 02 | 24 2008 010321977 | 1007 1007 | 1.023,91 |
| 0111                              | 10 24105121103  | FLORIN ROMEO GHEORGHE    | CL REAL 72           | 24195 VILLAOBISPO   | 02 | 24 2008 010322078 | 1007 1007 | 1.023,91 |
| 0111                              | 10 24105122113  | GONZALEZ MARTINEZ DAVID  | CL HEROES DE FILIPIN | 24008 LEON          | 02 | 24 2008 010322179 | 1007 1007 | 859,45   |
| 0111                              | 10 24105133429  | GONZALEZ MARTINEZ DAVID  | CL ANTONIO VALBUENA  | 24004 LEON          | 02 | 24 2008 010352895 | 0807 0807 | 28,46    |
| 0111                              | 10 24105133833  | CARLANE LOGISTIC BAITS.  | CL ERAS 11           | 24198 VIRGEN DEL C  | 02 | 24 2008 010323088 | 1007 1007 | 4.095,65 |
| 0121                              | 07 280377652114 | MARTINEZ MARTINEZ FRANCI | CL REAL 10           | 24400 PONTERRADA    | 02 | 24 2008 010755043 | 1107 1107 | 851,38   |

| RÉG.                                | T./IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN         | C.P. POBLACIÓN   | TD | NÚM. RECLAMACIÓN  | PERIODO   | IMPORTE |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------|------------------|----|-------------------|-----------|---------|
| <b>RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b> |                 |                          |                   |                  |    |                   |           |         |
| 2300                                | 07 240063021079 | ALVAREZ SANCHEZ MARIA MA | AV BIERZO 2       | 24400 PONFERRADA | 08 | 24 2008 010345623 | 0807 0907 | 602,56  |
| 2300                                | 07 241001634431 | REDONDO CORTES PEDRO     | AV LA LIBERTAD 60 | 24008 LEON       | 08 | 24 2008 010345421 | 0307 0607 | 594,25  |
| 2300                                | 10 24105003285  | CAJA LABORAL POPULAR     | CL ORDOÑO II 11   | 24001 LEON       | 06 | 24 2008 010640259 | 0108 0108 | 7,15    |
|                                     |                 |                          |                   |                  |    |                   |           | 2275    |

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fidel Merino Llamas contra la empresa Carlos García Fernández sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de abril de 2008 a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-I de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2259

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002694/2007.  
01000.

Nº autos: Demanda 852/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Patricia Martínez Torices.

Demandados: Credi Solares y Locales SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 852/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Patricia Martínez Torices, contra la empresa Credi Solares y Locales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por la empresa deman-

dada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con aquélla el día de hoy, 6 de marzo de 2008, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 15 de octubre de 2007 al 6 de marzo de 2008, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 3.393,34 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065085207, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066085207. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credi Solares y Locales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1989

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 41/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor David Capelli contra la empresa Miranda Decoración S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Héctor David Capelli, contra Miranda Decoración S.L. y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 4.910 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 15 de enero de 2008.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, nº 2132000065041/08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario,

constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta nº 2132000066041/08 y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miranda Decoración S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En León a 6 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1990

## NÚMERO UNO DEVIGO

(Pontevedra)

N.I.G.: 36057 4 0000687/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 120/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Nielfa Ruiz.

Demandado: Grupo Galiciano SL, Galiciano SL, Adegas Día e Noite SL, Adegas Galegas SL, Viticultores Bercianos SL, Dehesa de Rubiales SL, Terres Dels Codols y Licorella SL.

### EDICTO

Don Antonio Castor Mancha Álvarez del Vayo, Secretario de lo Social número uno de Vigo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Nielfa Ruiz contra Grupo Galiciano SL, Galiciano SL, Adegas Día e Noite SL, Adegas Galegas SL, Viticultores Bercianos, S.L. Dehesa de Rubiales SL, Terres dels Codols y Licorella SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 120 /2008, se ha acordado citar a Viticultores Bercianos SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2008 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Rúa Lalín, núm. 4, 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viticultores Bercianos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo a 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Castor Mancha Álvarez del Vayo. 2133

\*\*\*

N.I.G.: 36057 4 0000681/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 119/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Nielfa Ruiz.

Demandados: Grupo Galiciano SL, Galiciano SL, Adegas Día e Noite SL, Adegas Galegas SL, Viticultores Bercianos SL, Dehesa de Rubiales SL, Terres dels Codols y Licorella SL.

### EDICTO

Don Antonio Castor Mancha Álvarez del Vayo, Secretario de lo Social número uno de Vigo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Nielfa Ruiz contra

Viticultores Bercianos SL, Terres dels Codols y Licorella SL, y otros más, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 119/2008, se ha acordado citar a Viticultores Bercianos SL, Terres dels Codols y Licorella SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2008 a las 11.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Rúa Lalín, núm. 4, 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viticultores Bercianos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo a 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).

2134

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los propietarios de esta Comunidad de Regantes Los Payuelos a la Junta General ordinaria del mes de abril, que se celebrará el día 27 de abril de 2008, a las 11.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio Carmelo Gómez de Sahagún.

#### ORDEN DEL DÍA

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.— Examen de la memoria semestral.

3º.— Ruegos y preguntas.

Sahagún, 10 de marzo de 2008.—El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

1961

9,60 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2007 contratar préstamo con Caja España para financiar la aportación del Ayuntamiento de las siguientes obras:

Aportación obra P.O.S. de 2007 obra nº 49: 24.000 euros.

Aportación P.O.S. de 2007 obra nº 50: 32.000 euros.

Aportación P.O.S. de 2008 obra nº 52: 24.000 euros.

Aportación F.C.L. de 2008 obra nº 58: 32.000 euros.

Expediente:

Préstamo: B.C.L. Importe. 120.000 euros.

Amortización: 15 años, cuotas mensuales.

Comisión de apertura: 0,10%.

Tipo de interés: El 5% TAE 5,1753.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen de los mismos y presentación de reclamaciones por espacio de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Murias de Paredes, 17 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Mª Carmen Mallo Álvarez.

2250

7,60 euros